MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

MANUEL FERNÁNDEZ DE NOVOA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Formando con calidad aseguramos el futuro”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES 8

ARTÍCULO 1. Definición del manual de convivencia. 8

ARTÍCULO 2. Competencias del manual. 9

ARTÍCULO 3. Fundamentación del manual. 9

CAPÍTULO II: JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL 10

CAPÍTULO III: MARCO LEGAL 11

CAPITULO IV: ENFOQUE PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN 15

CAPÍTULO V: MARCO CONCEPTUAL ..... .17

ARTÍCULO 4. Conceptos clave en la convivencia escolar. ..... .15

CAPÍTULO VI: PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN **21**

ARTÍCULO 5. Principios Institucionales para la Convivencia Escolar..... 21

CAPÍTULO VII: GOBIERNO ESCOLAR **23**

ARTÍCULO 6. Comité Escolar de convivencia. 23

ARTÍCULO 7. Conformación del Comité Escolar de convivencia. 23

ARTÍCULO 8. Reuniones del Comité Escolar de convivencia. 23

ARTÍCULO 9. Qúorum decisorio 24

ARTÍCULO 10. Actas del Comité Escolar de Convivencia. 24

ARTÍCULO 11. Acciones y/o decisiones del Comité Escolar de Convivencia... 24

ARTÍCULO 12. Conflictos de interés 25

ARTÍCULO 13. Funciones del Comité Escolar de Convivencia 25

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 14. Gobierno Escolar en la Institución 27

ARTÍCULO 15. Consejo Supremo Electoral 27

ARTÍCULO 16. Consejo Directivo 28

ARTÍCULO 17. Consejo Académico 29

ARTÍCULO 18. Personero de los Estudiantes 30

ARTÍCULO 19. Proceso de Elección del Personero estudiantil 31

ARTÍCULO 20. Funciones del Personero. 31

ARTÍCULO 21. Derechos del Personero. 32

ARTÍCULO 22. Deberes del Personero. 32

ARTÍCULO 23. Actividades del Personero 33

ARTÍCULO 24. Pérdida de la Investidura 33

ARTÍCULO 25. Destitución y Revocatoria del Personero 34

ARTÍCULO 26. Contralor Estudiantil 34

ARTÍCULO 27. Principios del Contralor Estudiantil 34

ARTÍCULO 28. Desempeño del Contralo Estudiantil 35

ARTÍCULO 29. Requisitos para ser Contralor 35

ARTÍCULO 30. Proceso de Elección del Contralor Estudiantil 35

ARTÍCULO 31. Funciones del Contralor 36

ARTÍCULO 32. Deberes del Contralor 37

ARTÍCULO 33. Derechos del Contralor 37

ARTÍCULO 34. Actividades Que Desarrollar por el Contralor Estudiantil 38

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 35. Representante de Grupo 39

ARTÍCULO 36. Perfil del Representante de Grupo. 39

ARTICULO 37. Proceso de Elección de los Representante de Grupo. 39

ARTICULO 38. Consejo Estudiantil 40

ARTICULO 39. Funciones del Consejo Estudiantil 42

ARTICULO 40. Actividades del Consejo Estudiantil 42

ARTICULO 41. Asamblea General de Padres de Familia 42

ARTICULO 42. Consejo de Padres de Familia 42

ARTICULO 43. Funciones del Consejo de Padres de Familia 43

ARTICULO 44. Elección de Padres de Familia Representantes en el Consejo Directivo 44

ARTICULO 45. Elección de Padres de Familia Representantes de grupo y conformación del Consejo de Padres de Familia 44

ARTICULO 46. Revocatoria y Mandato en el Gobierno Escolar Colmafenista .. 45

CAPÍTULO VIII: DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 45

ARTICULO 47. Derechos de los Estudiantes 45

ARTICULO 48. Derechos de los Docentes 46

ARTICULO 49. Derechos de las Familias 47

ARTICULO 50. Derechos de los Administrativos 48

CAPÍTULO IX: DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 48

ARTICULO 51. Deberes de los Estudiantes 48

ARTICULO 52. Deberes de los Docentes 50

ARTICULO 53. Deberes de las Familias 51

ARTICULO 54. Deberes de los Administrativos 52

CAPÍTULO X: LECTURA DEL CONTEXTO..... 52

CAPÍTULO XI: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 57

ARTÍCULO 55. Debido Proceso 57

ARTICULO 56. Principios Reguladores del Debido Proceso 57

ARTÍCULO 57. Componente de Promoción..... 58

ARTÍCULO 58. Acciones de Promoción..... 58

ARTÍCULO 59. Componente de Prevención..... 59

ARTICULO 60. Acciones de Prevención..... 59

ARTÍCULO 61. Componente de Atención..... 60

ARTÍCULO 62. Situaciones Tipo I..... 60

ARTÍCULO 63. Protocolo para la Atención de Situación Tipo I..... 60

ARTÍCULO 64. Ejemplo de Situaciones Tipo I..... 62

ARTICULO 65. Situaciones Tipo II..... 64

ARTÍCULO 66. Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo II..... 64

ARTÍCULO 67. Ejemplo de Situaciones Tipo II..... 66

ARTÍCULO 68. Situaciones Tipo III 67

ARTÍCULO 69. Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo III..... 68

ARTICULO 70. Ejemplo de Situaciones Tipo III..... 69

ARTÍCULO 71. Componente de Seguimiento..... 70

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO XII: ESTRATEGIAS Y PROCESOS DISCIPLINARIOS INSTITUCIONALES 70

ARTÍCULO 72. Registro y Seguimiento a Situaciones Tipo I 70

ARTÍCULO 73. Acta de Procedimiento de Conciliación 71

ARTÍCULO 74. Registro y Seguimiento a Situaciones Tipo II 71

ARTICULO 75. Compromiso Disciplinario para Situaciones Tipo II 72

ARTÍCULO 76. Registro y Reporte de Situaciones Tipo III 72

CAPITULO XIII. ACCIONES CORRECTIVAS 73

ARTÍCULO 77. Trabajo Pedagógico - Reflexivo Individual y/o Grupo Focal 73

ARTÍCULO 78. Compromiso Comportamental General 73

ARTÍCULO 79. Matrícula en Observación 74

ARTÍCULO 80. Cambio de Ambiente Escolar 74

CAPITULO XIV. INCENTIVOS 74

ARTÍCULO 81. Estudiante integral. 75

ARTÍCULO 82. Calificación de convivencia en el boletín 75

ARTÍCULO 83. Exaltaciones públicas: 75

CAPÍTULO XV: ATENUANTES Y AGRAVANTES 75

ARTÍCULO 84. Atenuantes en el análisis de situaciones. 76

ARTÍCULO 85. Agravantes en el análisis de situaciones. 76

CAPÍTULO XVI: HORARIO, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES. 76

ARTÍCULO 86. Reglas Generales 76

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 87. Horario Escolar 77

ARTICULO 88. Inasistencia Justificadas..... 79

ARTÍCULO 89. Semana de Receso Estudiantil 79

ARTÍCULO 90. Excusas y Permisos..... 79

CAPÍTULO XVII: PRESENTACIÓN PERSONAL Y REGLAS DE HIGIENE..... 80

ARTÍCULO 91. Presentación Personal..... 80

ARTÍCULO 92. Normas para “Jean Day”..... 81

ARTICULO 93. Reglas de Higiene..... 82

CAPÍTULO XVIII: POLITICAS INSTITUCIONALES..... 83

CAPÍTULO XIX: ANEXOS 85

ANEXO 1. Flujograma para identificación de situaciones tipo I , II y III..... 86

ANEXO 2. Directorio de Apoyo..... 86

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

MANUAL DE CONVIVENCIA
ACUERDO No 04 de 2008
Septiembre 10 - 2008

El Rector de la institución educativa COLEGIO MANUEL FERNÁNDEZ DE NOVOA del municipio de San José de Cúcuta en uso de su facultad legal y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto al Decreto 1860 / 1994, en su artículo 17, y los artículos 73, 87 de la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.

Que el reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa y de sus relaciones entre ellos.

Que se hace necesaria para la institución educativa Manuel Fernández de Novoa la actualización del Manual de Convivencia como herramienta que permita mejorar la calidad de la educación, y la formación para el ejercicio de la ciudadanía.

RESUELVE:

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. Definición del manual de convivencia.

Defínase el Manual de convivencia, como instrumento de organización institucional que señala las directrices de la convivencia escolar, como una guía de comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 2. Competencias del manual.

El presente manual es un documento fundamental en el proceso de formación integral de niñas, niños, jóvenes y adolescentes. En él se establecen las normas, acuerdos y procedimientos que deben ser tenidos en cuenta por la comunidad educativa, proporcionando lineamientos basados en la democracia, los derechos humanos y el enfoque restaurativo, con el propósito de garantizar una sana convivencia escolar.

En este sentido, autores como Chaux, Vargas, Ibarra & Minski,. (2013), definen El manual de convivencia escolar como “Una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del establecimiento educativo. En este sentido, se precisan las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos”.

ARTÍCULO 3. Fundamentación del manual.

El presente manual se fundamenta en las leyes vigentes y sus normas: Constitución Política de Colombia, Ley 115, decreto 1860 /1994, Ley 1098 noviembre 8 de 2006, Decreto 1290 abril 2009, las orientaciones de la Guía 49, Código Único Disciplinario, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y el DURSE 1075 de 2015. Que de conformidad de los requisitos legales se presenta este documento ante la Secretaría de Educación Municipal y entidades afines, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo mediante acta No 03 Del 26 de septiembre 10 del 2014.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO II: JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL

Desde lo planteado en la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional, la convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes.

Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para trasformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias.

De esta manera, el problema no radica en el conflicto en sí, sino en su manejo inadecuado. En este caso, es necesario que la escuela cuente con acciones concertadas para su manejo, lo cual se convierte en un reto para que la comunidad educativa desarrolle estrategias que le permitan resolver los conflictos de manera adecuada y construir aprendizajes a partir de lo ocurrido.

Por tanto, el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Manuel Fernández de Novoa, se justifica en la necesidad de establecer los protocolos y acciones en las diferentes situaciones de convivencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa, definiendo la responsabilidad en los derechos, deberes, compromisos, estímulos y demás procesos, para lograr un ambiente armonioso, pacífico y productivo dentro de la institución.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO III: MARCO LEGAL

Referentes Nacionales

DOCUMENTO	AÑO	ASPECTO
Constitución Política de Colombia	1991	Consagra los derechos fundamentales: libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer; respeto por los derechos fundamentales de los niños; protección y formación integral; recreación y deporte. Además, estipula a la educación como derecho de la persona y servicio público, como función social, la cual será obligatoria entre los cinco y quince años. Establece la igualdad de oportunidades para la enseñanza científica, técnica, artística y profesional. Establece los deberes de la persona y el ciudadano. Adicionalmente expresa que el interés general prevalece sobre el interés particular.
Resolución 3353	1993	Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación Básica del País.
Ley General de Educación-Ley 115	1994	Señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.
Decreto 1860	1994	Reglamenta la Ley 115 de 1994, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, sus planteamientos, organización, evaluación y conformación del gobierno escolar con carácter participativo y democrático.
Ley 599	2000	Por la cual se expide el Código Penal.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley 599 (Artículo 429)	2000	El que ejerza violencia contra servidor público por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a s deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.
Ley 1098	2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Decreto 366	2009	Profesional de Apoyo NEE Se reglamenta el profesional de apoyo para la atención a estudiantes con discapacidad y/o con talentos excepcionales.
Decreto 166	2010	Pide la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. Trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos.
Documento MEN	2011	Aportes para la construcción de propuestas pedagógicas en el marco de una educación incluyente y con enfoque de derechos. Primera Infancia.
Ley 1618	2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1620	2013	Por el cual se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Decreto 1965	2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"
Ley 1732	2014	Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.
Decreto Único Reglamentario Nacional 1075	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Plan Decenal de Educación (2016-2026)	2016	Propone estrategias claves para Colombia en materia de educación. Plantea la consolidación de una educación inclusiva como uno de los caminos para la consecución de una sociedad más equitativa y justa para todos.
Decreto 1421	2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
Política Pública	2018	Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030.
Ley 2025	2020	Se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
Plan Sectorial 2018-2022	2021	Plan Sectorial de Educación 2018- 2022 "Pacto por la equidad, pacto por la educación".
Decreto 459	2024	se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Jurisprudencia relativa al Sector Educativa en Colombia

TIPO	NUMERO	AÑO	TEMA
SETENCIA	T-905/11	2011	Se asume el término Bullying, 'matonaje', que de manera más concreta hace referencia a la intimidación, el hostigamiento y la victimización que se presenta entre pares en las conductas escolares. El carácter repetitivo, sistemático y la intencionalidad de causar daño o perjudicar a alguien que habitualmente es más débil se constituyen como las principales características del acoso' (sentencia T-905 de 2011).
SETENCIA	T-478/15	2015	La Corte Constitucional recalcó que uno de los elementos de la garantía absoluta del libre desarrollo de la personalidad es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual.
SENTENCIA	T-363/16	2016	Principio de igualdad y prohibición de discriminación en razón de identidad de género y orientación sexual-reiteración de jurisprudencia.
SENTENCIA	T-400/20	2020	Debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SENTENCIA	T-265/20	2020	Procedencia excepcional de la acción de tutela contra actos administrativos que imponen sanción disciplinaria en universidad. Garantía del principio de presunción de inocencia y de los derechos al debido proceso, de defensa y de contradicción. La protección de los datos reservados contenidos en la historia clínica. El acoso estudiantil y la discriminación.
SENTENCIA	T-120/19	2019	DERECHO A LA EDUCACION INCLUSIVA-Deber de los colegios de utilizar las metodologías y herramientas existentes en aras de mejorar el clima escolar de todos los estudiantes.
SENTENCIA	T-364/18	2018	Derecho a la intimidad y al debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas.
SENTENCIA	C-091/17	2017	Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 4 de la Ley 1482 de 2011 (modificado por el artículo 3º de la Ley 1752 de 2015), “Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.”
SENTENCIA	T-349/16	2016	El libre desarrollo de la personalidad implica la no imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes.
SENTENCIA	T-281A/16	2016	ACOSO ESCOLAR O BULLYING.
SENTENCIA	T-145/16	2016	ACCION DE TUTELA CONTRA PARTICULARES CUANDO EL AFECTADO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE INDEFENSION
SENTENCIA	T-478/15	2015	Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares. Hostigamiento o acoso escolar “matoneo”-roles en situaciones de Bullying.
SENTENCIA	T-141/15	2015	Derecho a la no discriminación por razón de orientación sexual diversa
SENTENCIA	T-562/14	2014	PROBLEMAS Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL ACOSO ESCOLAR-Responsabilidad del Estado y la Sociedad a través de las instituciones educativas, de garantizar el respeto entre la comunidad estudiantil.
SENTENCIA	T-365/14	2014	HOSTIGAMIENTO O ACOSO ESCOLAR “MATONEO”
SENTENCIA	T-905/11	2011	HOSTIGAMIENTO O ACOSO ESCOLAR “MATONEO”
SENTENCIA	T-789/13	2013	Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes.
SENTENCIA	T-351/08	2008	Libre desarrollo de la personalidad - prohibiciones frente al corte de cabello.
SENTENCIA	T-839/07	2007	El reglamento no puede contener elementos, normas, principios, que estén en contra de la Constitución.
SENTENCIA	T-859/02	2002	Manual de convivencia con naturaleza tripartita: contrato de adhesión; reglas mínimas participación y pluralismo.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO IV: ENFOQUE PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS (DDHH)

Los derechos humanos son inherentes a las personas, sin importar su condición física, cognitiva, económica o Sociocultural. El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Por lo que nuestra institución trabaja por el pleno desarrollo de la personalidad, sentido de su dignidad y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución política de 1991.

ENFOQUE RESTAURATIVO

Vander Vennen (2016) definió las prácticas restaurativas como « una forma de pensar y ser, enfocada en crear espacios seguros para verdaderas conversaciones que profundicen la relación y creen comunidades conectadas y más fuertes ». El Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas (IIRP) las define como una ciencia social que estudia cómo generar capital social y lograr una disciplina social a través de un aprendizaje y una toma de decisión participativos, cuyo objetivo es «crear un sentido de comunidad y manejar tensiones y conflictos a través de la reparación del daño y la restauración de las relaciones» (Wachtel, 2012). El desarrollo de la filosofía restaurativa en el ámbito escolar precisa un cambio importante de pensamiento, de creencias en relación con la disciplina, su propósito y su práctica (Blood y Thorsbone (2006).

Pensamos un ejemplo. En el uso habitual del lenguaje restaurativo nos preocupamos por el otro, no lo queremos controlar, nos queremos entender, queremos conectar con ellos. Recordemos que incluye la superación del modelo punitivo, y eso implica un cambio de

mirada por parte del educador y de la institución. ¿Qué hace que un alumno tenga una conducta, por ejemplo, llegar tarde? ¿Qué necesita para poder dar lo mejor de sí mismo? ¿Qué necesita para arreglarlo? ¿Cómo se siente, qué piensa? ¿Como se sienten los demás, los maestros o el resto de los compañeros?.

Principios Del Enfoque Restaurativo

1. Todo conflicto representa una oportunidad de aprendizaje, desarrollo y crecimiento.

2. Trabajar con él/ella, y no por o contra él/ella; de esta forma, el ser humano es más feliz, más cooperativo y productivo y se muestra más predispuesto a hacer cambios positivos en su comportamiento.

3. La justicia debe centrarse en la reparación de los daños y la restauración de las relaciones, más allá de castigos y sanciones.

Valores Por Fortalecer En El Enfoque Restaurativo

El respeto mutuo, el empoderamiento, la colaboración, la valoración de los demás, la apertura, la confianza y la tolerancia y las habilidades necesarias (Educación emocional: saber identificar las propias emociones y las de los demás, la empatía y la alfabetización relacional).

TEMA	SUPUESTO DE BASE	PREGUNTA RESTAURATIVA
1. Apreciación y respeto hacia las perspectivas individuales	Cada uno tiene una perspectiva única y valiosa sobre el hecho, que debe ser respetada y escuchada.	¿Qué ocurrió? (Según tu punto de vista)
2. Los pensamientos influyen en las emociones; las emociones influencian las acciones	Escuchar cómo se han sentido las otras personas en una situación determinada ayuda a entender el porqué de determinadas actuaciones y favorece la empatía.	¿Qué pensabas y cómo te sentías en ese momento? ¿Cómo te sientes y qué piensas desde entonces? ¿Cómo te sientes y qué piensas ahora?
3. Empatía y consideración	Uno de los focos del trabajo restaurativo radica en identificar quién ha sido afectado en una situación concreta y cómo ha sido afectado.	¿Quién ha sido afectado y cómo?
4. Apreciación de las necesidades individuales	En cada situación cada persona tendrá diferentes necesidades.	¿Qué necesitas para poder salir adelante, resolverlo... y sentirte mejor? ¿Qué necesitas para poder repararlo y que todos puedan salir adelante
5. Responsabilidad compartida y toma de decisiones	Son los involucrados en la situación quienes deben encontrar la forma de resolverla y dar respuesta a las necesidades identificadas.	¿Qué necesitas que pase ahora? ¿Cómo se puede dar respuesta a las necesidades? ¿Qué podemos hacer para resolver la situación? ¿Cómo puedes (todos) dar respuestas a estas necesidades conjuntamente?

Font: Albertí, 2016a. Adaptado de Hopkins, 2009, 2011.

Temas y Preguntas Restaurativas

CAPÍTULO V: MARCO CONCEPTUAL

ARTÍCULO 4. Conceptos clave en la convivencia escolar.

Dentro de las dinámicas propias de la convivencia escolar existen diferentes conceptos y definiciones a tener en cuenta en aras de un manejo adecuado de los conflictos:

a. *Actitud Reactiva:* Reacción pasiva y negativa, ante las circunstancias adversas.

b. *Agresión física.* Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

c. *Agresión verbal.* Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, aterrorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

d. *Agresión gestual.* Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

e. *Agresión relacional.* Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

f. *Agresión electrónica.* Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

g. *Acción reparadora.* Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

h. *Acoso escolar (bullying).* De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la

indiferencia o complicidad de su entorno.

i. *Ciberacoso escolar (ciberbullying).* De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

j. *Conciliación:* mecanismo para la atención de conflictos y prevención de escalamiento de los mismos ante situaciones que afecten la convivencia escolar, no solo entre pares estudiantiles sino entre distintos miembros de la comunidad educativa. En este formato reposan las versiones de las partes implicadas y los compromisos acordados para dar solución a la problemática.

k. *Mediación.* Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes. En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes.

l. *Pacto de Aula:* Estrategia de prevención utilizada entre los estudiantes y docentes en la cual se hacen acuerdos y compromisos para la sana convivencia atendiendo las particularidades de cada grupo.

m. *Principio de proporcionalidad.* Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del

transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa)

n. *Procesos pedagógicos.* Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

o. *Protocolo.* Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

p. *Reconciliación.* Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

q. *Re-victimización*. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal). Algunos ejemplos comunes de revictimización en situaciones de acoso sexual son: 1) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; 2) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; 3) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; 4) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; 5) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y 6) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

r. *Violencia sexual.* De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes

todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

CAPÍTULO VI: LOS PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 5. Principios institucionales en relación con la convivencia escolar.

La Institución Educativa Manuel Antonio Fernández de Novoa, en el marco de lo contemplado por la ley 1620 de 2013, reconoce unos principios que orientan a la institución y establecer unos lineamientos claros y precisos. Estos principios, que da direccionamiento a las distintas gestiones en la medida que regulan el comportamiento y el quehacer de las personas a nivel individual y colectivo son:

a. *Participación:* Dentro de este principio, se reconoce el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a ser partícipes dentro de los diversos procesos y estrategias que los establecimientos educativos, en el marco de las funciones asignadas por la ley, tienen como misión implementar.

b. *Corresponsabilidad:* Este principio se enmarca en el hecho que tanto las familias, la sociedad y los establecimientos educativos son corresponsables en la formación de los niños, niñas y adolescentes. Así pues, se reconoce la necesidad del trabajo colaborativo entre estos actores para la promoción de la convivencia, la educación para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en el marco de las disposiciones contempladas por la ley colombiana.

c. *Autonomía:* Tanto individuos e instituciones educativas son autónomos en la

implementación de estrategias que se ajusten a su contexto y necesidades, donde se facilite la promoción de la convivencia y la formación ciudadana cuyos únicos límites son aquellos fijados por las leyes, normas y demás disposiciones

d. *Integralidad:* La educación que se brinda dentro de la I.E. Manuel Antonio Fernández de Novoa en el marco de la convivencia escolar estará orientada hacia la promoción de la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y el respeto por la constitución colombiana y sus leyes.

e. *Diversidad:* En la Institución educativa son pilares fundamentales para la convivencia el respeto y la valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación alguna por razones de género, orientación sexual, identidad de género, etnia, condición física, social o cultural. En ese sentido, se reconoce que los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a recibir una formación que se fundamente en la concepción integral de los seres humanos y su dignidad, todo esto en ambientes democráticos, pacíficos e incluyentes.

Principios De La Inclusión

Estos principios, orientan la educación hacia la inclusión para atender a la diversidad en la población estudiantil que llega a la institución en el marco de la convivencia escolar.

a. Personalización antes que estandarización. Esto significa reconocer las diferencias individuales, sociales y culturales de las y los estudiantes a partir de las cuales se orienta la acción educativa.

b. Heterogeneidad frente a la homogeneidad. Este principio destaca el valor de los agrupamientos heterogéneos de las y los estudiantes para educar en valores de respeto y aceptación de las diferencias en una sociedad plural y democrática.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO VII: GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 6. Comité Escolar de Convivencia

Mediante el decreto 1965 del 2013 el Ministerio de Educación Nacional, exige a todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país, conformar un comité escolar de convivencia. La función de dicho comité es apoyar la promoción y seguimiento de la convivencia escolar en la institución; lo anterior en el marco en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTICULO 7. Conformación del comité escolar de convivencia.

El comité de convivencia escolar estará conformado por:

a. Rector o Rectora de la Institución.
b. Personero o Personera estudiantil.
c. Docente Orientador u Orientadora.
d. Un Docente Coordinador o Coordinadora como mínimo.
e. Un representante de las familias.
f. Quien presida el consejo de estudiantes.
g. Docentes representantes de las sedes de la institución que lideren procesos de convivencia. Uno por cada sede.

En concordancia con lo dispuesto en el decreto 1965, el rector o la rectora será quien ejerza como presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia de esta persona, presidirá un directivo docente o el docente orientador.

ARTICULO 8. Reuniones del comité escolar de convivencia.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada 2 meses. Cuando las circunstancias lo exijan, el comité podrá sesionar de forma extraordinaria. Dichas sesiones podrán ser convocadas por el presidente del comité

de convivencia o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

ARTICULO 9. Qúorum decisorio.

El Quórum decisorio del comité será la mitad más uno de los integrantes totales del mismo. Así mismo, el comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

ARTICULO 10. Actas Del Comité Escolar de Convivencia

De todas las sesiones del comité de convivencia se deberá elaborar un acta que contenga como mínimo la siguiente información en concordancia con el artículo 10 del decreto 1965 de 2013:

a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.

b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el sector que representan y verificación del quórum.

c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados, compromisos y sentido de las votaciones.
f. Firma del presidente del Comité y del secretario o secretaria, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

ARTICULO 11. Acciones y/o decisiones del Comité Escolar de Convivencia

El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia;

y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

ARTICULO 12. Conflictos de interés

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 13. Funciones del comité:

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
c. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la

comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este · comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta

f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

g. Dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

i. Atender las remisiones hechas por los coordinadores mediante el formato de Reporte de Estudiantes al Comité de Convivencia MM-GA-C04F26 con relación a estudiantes involucrados en situaciones que afecten la convivencia escolar de

tipo II y III para iniciar los procesos de acciones reparativas, restaurativas, pedagógicas y/o sancionatorias.

ARTÍCULO 14. El Gobierno Escolar En La Institución.

Se entiende por Gobierno Escolar el conjunto de organismos que orientan dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales en una participación democrática.

ARTÍCULO 15. Consejo Supremo Electoral.

Es el ente encargado de organizar todo el proceso democrático de la institución. Está integrado por:

- Rector - Presidente
- Coordinador general
- Un representante en cada sede y jornada.

Son funciones del Consejo Supremo Electoral:

1. Conocer todo lo que conlleva el proceso democrático.
2. Sensibilizar y motivar a toda la comunidad educativa para su participación.
3. Organizar todo el proceso electoral para cada uno de los estamentos del gobierno escolar, de acuerdo con las directrices del consejo directivo.
4. Velar por el cumplimiento de los procesos electorales en condiciones de plena garantía.
5. Elaborar calendario y cronograma, para difundir los tiempos de las actividades a desarrollar.
6. Responsabilizarse de los procesos de inscripción de candidatos y su respectiva acreditación.
7. Diseñar el material electoral (actas, tarjetones, credenciales, circulares).
8. Recibir y archivar programas o propuestas de cada candidato.
9. Organizar sorteos para la asignación de número y/o color en los tarjetones de candidatos.
10. Organizar listado de votantes, jurados y veedores.
11. Velar por el cumplimiento de las propuestas o programas de los candidatos elegidos.
12. Rendir informe anual del proceso democrático en el formato de Reporte de Resultados a la Gerente de Calidad.

PARÁGRAFO 1: *Los integrantes del consejo supremo electoral serán ratificados o nombrados en la primera semana de inicio del año escolar cada año en asamblea de docentes, realizando la respectiva posesión de su cargo y levantando el acta respectiva.*

ARTÍCULO 16. Consejo Directivo

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de la organización académica y administrativa del plantel (Decreto 1860 de 1994, Art 21 y 23)

El consejo Directivo estará integrado por:

- Rector
- Dos representantes de los Docentes
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los alumnos que debe ser del grado once.
- Un representante de los Ex alumnos.
- Un representante del Sector productivo del contexto económico del colegio.

Son funciones del Consejo Directivo:

a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
c. Adoptar el Manual de Convivencia.
d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
g. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos uso de textos similares y,
q. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1: *La instalación del consejo directivo se realiza la siguiente semana después de la culminación de cada uno de los procesos de inscripción, elección y posesión de cada uno de los comités y miembros del gobierno escolar, por convocatoria del señor rector y la colaboración del consejo supremo electoral.*

PARÁGRAFO 2: *Si por algún motivo, alguno de los miembros del consejo directivo (exalumno, sector productivo, padres de familia), se ausentaran sin causa justificada por más de 2 (dos) sesiones, serán notificados y reemplazados, así: el exalumno y el representante del sector productivo serán reemplazados por el segundo en votación al momento de su elección. El primer padre de familia será reemplazado por su representante en la gestión directiva y si se presentara la situación con el segundo padre de familia, su reemplazo será el representante de la gestión administrativa.*

ARTÍCULO 17. Consejo Académico. Según artículo 24 del Decreto 1860 de 1994

Participar en la orientación pedagógica del establecimiento, sus representantes son nombrados por votación de docentes de cada área.

El Consejo académico estará integrado por:

- Rector
- Coordinadores de cada una de las sedes
- Líder de la Gestión Académica

- Coordinadora de Calidad
- Docente Representante de Educación Inicial
- Líder PTAFI. 3.0
- Jefe de área de Ciencias Sociales
- Jefe de área de Matemáticas
- Jefe de área de Ética y Valores
- Jefe de área de Humanidades
- Jefe de área de Artística
- Jefe de área de Educación física y de deportes
- Jefe de área de Educación Religiosa
- Jefe de área de Ciencias Naturales y Medio Ambiente.
- Jefe de área de Tecnología e Informática.
- Jefe de área de Idioma Extranjero-Ingles.

Son funciones del Consejo académico:

a. Servir de órgano consultor del Consejo Académico en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
d. Participar en la evaluación institucional anual.
e. Integrar el consejo de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, yLas demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

PARÁGRAFO 1: *Los integrantes del consejo académico serán ratificados o nombrados en la*

primera semana de inicio del año escolar cada año en asamblea de docentes, realizando la respectiva posesión de su cargo y levantando el acta respectiva.

PARÁGRAFO 2: *Los docentes representantes al consejo directivo serán elegidos en la primera semana de inicio del año escolar cada año en asamblea de docentes, realizando la respectiva posesión de su cargo y levantando el acta respectiva.*

ARTÍCULO 18. Personero De Los Estudiantes.

En todo establecimiento educativo el personero de los estudiantes será un alumno (a), que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia, y en consecuencia, rendir informe anual del proceso democrático en el formato de Reporte de Resultados a la Gerente de Calidad.

ARTÍCULO 19. Proceso De Elección Del Personero De Estudiantes.

En nuestro Colegio el consejo Supremo Electoral, lidera este proyecto y para tal fin los docentes colaboran para animar, promover y concientizar la participación activa de los alumnos. En este proceso se tiene en cuenta el número de estudiantes matriculados para cada año lectivo y se realizan las siguientes acciones.

1. Sensibilización y motivación a los estudiantes del grado once para que se postulen como posibles candidatos a personero estudiantil.
2. Inscripción de los estudiantes interesados al cargo de Personero.
3. Presentación de su programa de gobierno al Consejo Supremo Electoral Institucional.
4. Actividades de Campaña en cada una de las sedes
5. Debate
6. Proceso de Elección: Votación virtual de todos los estudiantes, desde preescolar hasta grado once desde la plataforma de web colegios
7. Escrutinio general. Emitido por la plataforma Web colegios.
8. Declaratoria y posesión del Personero Estudiantil
9. Firma del acta

PARÁGRAFO 1- Solo podrán aspirar al cargo los alumnos de grado once que hayan estado matriculados en la institución por al menos **(2)** dos años, mantengan un buen comportamiento, demuestren una actitud positiva en valores y no tengan procesos disciplinarios vigentes.

ARTÍCULO 20. Funciones Del Personero.

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes para la cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

3. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes, oficios, o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

PARÁGRAFO 1. El personero de los Estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los Estudiantes es incompatible con el cargo de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 21: Derechos del Personero (a) De Los Estudiantes

a. Utilizar los medios de comunicación internos de la institución.
b. Recibir capacitaciones para su desempeño.
c. Ser reconocido como gestor de paz y convivencia.
d. Ser consultado en la toma de decisiones, especialmente las relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes.
e. Solicitar la colaboración y apoyo del consejo de estudiantes cuando lo requiera.
f. Organizar foros u otras formas de deliberación.
g. Tener la oportunidad para la entrega de trabajos escolares, actividades pruebas programadas por la institución educativa, cuando se requiera de la asistencia a eventos presenciales o virtuales convocados por la Secretaría de Educación de San José de Cúcuta.

h. Conocer oportunamente de las invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su quehacer para el desempeño como Personero Estudiantil.
i. Obtener los permisos por parte del establecimiento educativo requeridos para atender las citaciones de autoridades competentes, en el ejercicio de su perfil de Personero Estudiantil, con previa autorización del acudiente del estudiante.

ARTÍCULO 22. Deberes Del Personero (A) De Los Estudiantes

a. Conocer el contenido del Manual de Convivencia y ser el primero en cumplirlo o acatarlo.
b. Promover el cumplimiento de los deberes escolares y actuar en casos disciplinarios en coordinación con profesores, coordinadores y rector para aplicar los correctivos necesarios.
c. Participar en actividades colectivas, organizando grupos y realizando actividades de servicio y recreación.
d. En caso de quejas o lesiones de los derechos a sus compañeros verificar si la situación presentada, tiene fundamento o los estudiantes simplemente no están cumpliendo con el Manual de convivencia.
e. No discriminar a ningún grado o compañero, debe colaborarles a todos por igual, brindándoles ayuda oportuna.
f. Formular ante el rector las quejas o peticiones en forma respetuosa y cordial.
g. Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.
h. Actuar con sinceridad y lealtad, asumiendo con satisfacción sus logros y con responsabilidad de sus errores.
i. Hacer un plan de actividades para el año lectivo.
j. Trabajar en conjunto con el Consejo Estudiantil.

ARTÍCULO 23. Actividades Del Personero (A) De Los Estudiantes.

1. Crear estímulos para los grupos que se muestran más activos y disciplinados en horas de trabajo escolar con los coordinadores(as) y orientadores de grupos.
2. Hacer un buzón para que sus compañeros introduzcan las sugerencias, quejas o reclamos en lo referente al cumplimiento de sus derechos; con el nombre firma, grado y fecha.
3. Informe escrito a la coordinación de su sede, copia al Rector donde explica cómo va el cumplimiento de su programa de gobierno, funciones y actividades realizadas.
4. Colaboración al Servicio Estudiantil Obligatorio, en la programación de campañas sobre la *FORMACIÓN EN VALORES*, en todas las sedes del plantel.
5. Trazar su plan de acción para cada periodo del año escolar.

ARTICULO 24: Pérdida de la Investidura

El Consejo de Estudiantes, será quien se pronuncie en este sentido, cuando se incurra en alguna de las siguientes causales:

- Por muerte

- Renuncia por escrito aceptada o presentada en forma irrevocable
- Por retiro de la Institución Educativa, o cancelación de matrícula.
- Por incumplimiento reiterado con sus deberes debidamente establecidos y aceptados en el Manual o Pacto de Convivencia.
- Por usar la representatividad en beneficio propio, sin atender los de sus compañeros.
- Por revocatoria del mandato por mayoría simple de los estudiantes.
- Por incumplimiento de sus funciones como Personero Estudiantil.
- Por cometer actos contrarios a la sana convivencia y/o comisión de conductas penales.

ARTÍCULO 25. Destitución Y Revocatoria Del Personero (A) Estudiantil

De acuerdo con los artículos 40 -103 Constitución nacional de Colombia 1991.

- La revocatoria del mandato del o el personero (a) permite a los estudiantes dar por terminado el periodo para el que fue elegido la o el personero (a), por incumplimiento del programa presentado al momento de inscribirse como candidato a la personería de la institución.
- El tiempo estipulado para considerar el no cumplimiento del proyecto, es de tres (3) meses a partir de la fecha de posesión.
- La revocatoria del mandado a personería estudiantil la solicitan los y las estudiantes de la institución educativa quienes eligieron democráticamente.
- El procedimiento a seguir para la revocatoria es el siguiente:

1. Los estudiantes elaboran un documento escrito dirigido al Consejo Directivo de la institución, justificando la razón del porqué de la revocatoria, este documento debe estar respaldado por las dos terceras partes del estudiantado con firma que avale la decisión.
2. El Consejo Directivo en previo estudio determinará si se convoca o no a nuevas elecciones o en su defecto asume el cargo el o la estudiante que obtuvo la segunda votación de dichas elecciones.
3. Posteriormente el rector de la institución reunirá a toda la comunidad estudiantil para comunicar la determinación mediante un acta o resolución rectoral.

ARTÍCULO 26. Contralor Estudiantil

Es el educando elegido mediante proceso democrático por los demás estudiantes matriculados, para representar y liderar, la promoción y apropiación del Control Social de la gestión educativa, creando y fortaleciendo una cultura de legalidad, transparencia, honestidad, compromiso, coherencia, solidaridad, respeto y responsabilidad con los bienes y recursos públicos de los que goza la institución a la cual pertenece.
La figura de Contralor y/o Contralora estudiantil se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento y en coordinación y complementariedad de las demás instancias del Gobierno

Escolar.

ARTÍCULO 27. Principios Del Contralor Estudiantil En La Gestión Escolar.

- La transparencia es un ejercicio permanente.
- La legalidad es un fin, que permite la transformación cultural en nuestras instituciones educativas.
- Los bienes públicos son sagrados.
- La gestión pública es democrática y participativa.
- El respeto y atención de la norma en todas las acciones y actuaciones.
- Los resultados del ejercicio del control son públicos.
- Es deber de todos velar para que en la Institución Educativa no se pierda un peso público.

ARTÍCULO 28. Desempeño Del Contralor Estudiantil En La Gestión Escolar.

En el contexto del Establecimiento Educativo, la figura del Contralor Estudiantil aporta nuevas formas y mecanismos de participación de la comunidad educativa, permitiendo el fortalecimiento de la democracia, el ejercicio de la ciudadanía, la responsabilidad social, la formación de una cultura política y cívica en los jóvenes para el control social, en la perspectiva de proyectar la vida escolar hacia la vida ciudadana, en ese sentido las responsabilidades del Contralor Estudiantil deben inscribirse dentro del marco institucional.

ARTÍCULO 29. Requisitos Para Ser Contralor Estudiantil.

- Será un estudiante que se encuentre matriculado en el Establecimiento Educativo, perteneciente al grado Décimo. Que se inscriban oportunamente según el procedimiento establecido.
- Presentar una propuesta asociada al desempeño como Contralor o Contralora Estudiantil, el cual será publicado en las carteleras de la institución educativa y a través de los demás medios de comunicación que posea la misma.
- No pertenecer o ser elegido en otras instancias del Gobierno Escolar, como, Personero Estudiantil, representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o Consejo Estudiantil.
- Haber recibido previamente la sensibilización y capacitación para tal fin, ofrecida por la Contraloría.

ARTÍCULO 30. Proceso De Elección del Contralor Estudiantil

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- El Contralor o Contralora Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados en la institución, con la mitad más uno de los votos depositados.

- Se elegirá para un período de un año.

- La elección se realizará el mismo día de las elecciones para el Personero Estudiantil, siguiendo lo dispuesto por el Establecimiento Educativo para la elección. Estos dos cargos son incompatibles y mutuamente exclusivos.

- En ausencia permanente del Contralor Estudiantil, o en el caso de incumplimiento en los deberes establecidos en este reglamento y/o en las fechas señaladas para la entrega de informes. Se convocará a nuevas elecciones por el tiempo que resta del período, siguiendo los mismos parámetros.

- De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría Municipal y a la Sub-Secretaría de La Juventud de la Secretaría de Educación Municipal. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la institución y los candidatos participantes en la elección.

- Los Establecimientos Educativos reorganizados, es decir aquellos que se anexan a otros establecimientos educativos, contarán solo con el Contralor de la sede principal.

- En nuestro Colegio el consejo Supremo Electoral, lidera este proyecto y para tal fin los docentes colaboran para animar, promover y concientizar la participación de los alumnos. En este proceso se tiene en cuenta el número de estudiantes matriculados para cada año lectivo y se realizan las siguientes acciones:

1. Sensibilización y motivación a los estudiantes del grado décimo para que se postulen como posibles candidatos a personero estudiantil.
2. Inscripción de los jóvenes interesados al cargo de contralor.
3. Presentación de su programa de gobierno al Consejo Supremo Electoral Institucional.
4. Actividades de Campaña en cada una de las sedes
5. Debate
6. Proceso de Elección: Votación general de todos los alumnos, desde preescolar hasta grado once, desde la plataforma de web colegios
7. Escrutinio general. Emitido por la plataforma Web colegios.
8. Declaratoria y posesión del contralor Estudiantil

9. Diligenciamiento y firma de acta

ARTÍCULO 31. Funciones Del Contralor Escolar.

La Contraloría Estudiantil ejercerá sus funciones de manera pedagógica y educativa, para contribuir a la creación de la cultura del buen uso y manejo de los recursos públicos; los estudiantes elegidos como Contralores y Contraloras Escolares serán capacitados por la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, con la asesoría y acompañamiento pedagógico de la Secretaría de Educación del Municipio San José de Cúcuta, a través de actividades presenciales y/o virtuales.

ARTÍCULO 32. Deberes De La Contraloría Escolar

- Conocer del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.
- Respetar el PEI, el Manual de Convivencia y el presente reglamento.
- Cumplir el conducto regular en todas sus gestiones.
- Promover y vigilar la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre la contraloría estudiantil.
- Velar porque se cumpla con las estrategias ambientales en la institución educativa.
- Promover en la comunidad educativa programas para incentivar el uso racional de los recursos públicos.
- Cumplir con las fechas establecidas por la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, para la entrega de informes y reportes objeto de la normatividad del programa de Contralor Estudiantil.
- Poner en conocimiento de la Contraloría las inconsistencias que se originen en el ejercicio del Control Social.
- Conservar un comportamiento socialmente aceptable fundamentado en principios y valores en los eventos, reuniones y cualquier otra actividad que se desarrolle en torno al programa de Contralor Estudiantil.
- Mantener durante el periodo del ejercicio un nivel académico igual o superior al presentado al momento de la elección, que le permita mantener un reconocimiento de excelencia frente a la comunidad educativa, como modelo a seguir.
- Asistir a las actividades programadas por la Secretaría de Educación Municipal, el Establecimiento Educativo y la Contraloría Municipal relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar "PAE", de su Institución Educativa.

ARTÍCULO 33. Derechos Del Contralor Estudiantil.

a. Obtener oportunamente la fuente de información documental requerida para la aplicación del procedimiento del manual para el Contralor Estudiantil, adoptado por la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

b. Tener la oportunidad para la entrega de trabajos escolares, actividades pruebas programadas por la institución educativa, cuando se requiera de la asistencia a eventos presenciales o virtuales convocados por la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

c. Conocer oportunamente de las invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su quehacer para el desempeño como Contralor Estudiantil.

d. Presentar sus ideas u opiniones con respeto y coherencia en espacios donde lo requiera la Contraloría y/o autoridades educativas en el ejercicio del control.

e. Obtener los permisos por parte del establecimiento educativo requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de Contralor Estudiantil, con previa autorización del acudiente del estudiante.

f. Posesionarse en las condiciones y términos fijados en el presente reglamento.

ARTÍCULO 34. Actividades A Desarrollar Durante El Periodo De Contralor Estudiantil

Las siguientes actividades serán desarrolladas por el Contralor elegido durante su período, con el acompañamiento de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, y la Secretaría de Educación Municipal, con atención del cronograma señalado al inicio de su ejercicio como Contralor o Contralora Estudiantil:

1. Conocimiento y estudio general de la Institución Educativa a la cual pertenece.
2. Realización de plan de trabajo teniendo en cuenta los procedimientos para ejercer la Contraloría Estudiantil (Manual para el Contralor Estudiantil).
3. Revisión del plan de trabajo.
4. Ejecución del Plan de trabajo.
5. Realización de monitoreo y seguimiento al plan de trabajo.
6. Preparación del pre informe según lo indicado en la metodología para la elaboración y presentación (Manual para el Contralor Estudiantil).
7. Presentación del pre informe al Equipo Interdisciplinario de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, y en atención a las sugerencias realizadas por el Contraloría producir informe definitivo.
8. Realización del curso virtual sobre Liderazgo.
9. Comunicar y presentar el informe definitivo a la Contraloría Municipal.
10. Responder el informe definitivo con las acciones de mejora.
11. Rendición de cuentas de los Contralores Estudiantiles.

El informe anual, que se presentará al final de año deberá ser firmado por el Contralor Estudiantil. Podrá contener los siguientes elementos:
Actividades realizadas relacionadas con la cultura de control fiscal, como capacitaciones realizadas por la Contraloría, carteleras, talleres y demás reuniones ordinarias y extraordinarias, fechas, temas tratados y conclusiones.

Informe de las actividades realizadas en coordinación con la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta y/o la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta.
La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, podrá solicitar informes extraordinarios sobre sus funciones y actividades que le competen como Contralor Estudiantil, en cualquier tiempo de su período.

ARTÍCULO 35. Representante De Grupo

En nuestro colegio cada grupo elige su representante bajo la dirección de su docente titular y bajo la orientación del consejo supremo electoral de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido.

ARTÍCULO 36. Perfil Del Representante De Grupo

1. Es la persona que asume una actitud activa, amable, segura que eleve la moral y alivia la tensión del grupo en los momentos críticos.
2. Es un estudiante que estimula y asesora a sus compañeros en sus ritmos de aprendizaje, posee actitudes de responsabilidad de sus deberes académicos y comportamentales.
3. Encaminar a su grupo hacia la realización de actividades sociales, culturales, científicas, deportivas, artísticas, recreativas e integración de sus compañeros.
4. Que conozca, cumpla y ayude a que las disposiciones del Manual de Convivencia se conozcan y se cumplan.
5. Es el canal de comunicación entre compañeros, profesores, coordinadores y rectoría en el plantel.
6. Posea buena presentación personal, buen desempeño académico, demostración de valores y de liderazgo.
7. Saber respetar a sus compañeros y docentes, como otros miembros de la comunidad.
8. Poseedor de un gran sentido de pertenencia hacia la institución.
9. Ser muy respetuoso ante los llamados de atención o al dar alguna orientación a los estudiantes.

ARTÍCULO 37. Proceso De Elección De Los Representantes De Grupo

Este proceso se realiza cada año lectivo y se realizan las siguientes acciones.

1. Sensibilización y motivación por medio del folleto de gobierno escolar a los estudiantes de cada grupo por el docente titular para que se postulen como posibles candidatos a representantes
2. Inscripción de los estudiantes interesados al cargo
3. Presentación de su propuesta de trabajo
4. Proceso de Elección: Votación física por medio de tarjetón en cada uno de los grupos desde preescolar hasta grado once.
5. Escrutinio general realizado por los jurados de votación
6. Declaratoria de elección del representante
7. Diligenciamiento y firma de acta

PARÁGRAFO 1. *Dado el caso que se presente empate al final del escrutinio de la votación entre dos o más candidatos, se procederá a realizar nuevamente la votación con los candidatos en cuestión. Si al final del escrutinio de la votación el voto en blanco obtiene mayoría, se procederá a realizar de nuevo la votación con nuevos candidatos.*

PARÁGRAFO 2. *Los estudiantes elegidos como representantes en cada uno de sus grupos, (a excepción de* Los alumnos del nivel de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria que serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes del tercer grado), *serán convocados al siguiente día de su nombramiento para realizar la elección, posesión de los miembros de la junta directiva del consejo estudiantil, de igual manera para realizar la elección del representante de los estudiantes ante el consejo directivo (estudiante de grado 11).*

PARÁGRAFO 3. *En todas las situaciones en que un estudiante habiendo sido elegido democráticamente como representante de grupo fuese retirado de la institución, declarado desertor o incumpliese con cada una de las causales correspondientes al artículo 91, será reemplazado por el estudiante que obtuvo la segunda mayor votación en el proceso de elección en su grupo, asumiendo las responsabilidades del mismo.*

ARTÍCULO 38. Consejo Estudiantil

1. En nuestro Colegio el Consejo Supremo Electoral, lidera este proyecto y para tal fin los docentes colaboran para animar, promover y concientizar la participación activa de los alumnos.
   Es uno de los procesos para la conformación de ese Gobierno Escolar y se dará la elección de los alumnos al consejo Estudiantil que debe ser elegido por votación (1) uno por cada grado que ofrece la Institución. Artículo No. 29 Decreto 1860 "en todos los establecimientos

educativos el consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos, estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento”.

2. Los alumnos del nivel de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes del tercer grado.

En nuestra institución el proceso de conformación del consejo estudiantil se realizará de la siguiente manera:

1. Se citan a asamblea los representantes de cada grupo elegidos democráticamente un día después de su elección.
2. Se desarrolla el acta respectiva de conformación del consejo estudiantil con la siguiente agenda:
    a. Oración.
    b. Sensibilización del decreto 1860 en lo concerniente a sus artículos 21, 29 en lo referente al Consejo Estudiantil. Por parte del delegado del rector, y un miembro del Consejo Supremo Electoral.
    c. Verificación del quórum, y presentación de los estudiantes
    d. Elección del secretario(a).
    e. Saludo y presentación de cada uno de los estudiantes electos.
    f. Firma de la asistencia de los presentes a la reunión.
    g. Postulación de miembros a la Junta directiva del Consejo Estudiantil
    h. Votación y escrutinio
    i. Elección del alumno de Grado once para el Consejo Directivo
    j. Proposiciones y varios
    k. Diligenciamiento y protocolización del acta.

3. El consejo estudiantil tendrá la participación de cada una de las cuatro sedes así:
las sedes de primaria (Reyes Mantilla, Los Alpes (Jornada mañana/tarde) y Hombres y mujeres de pensamiento Nuevo), tendrán la participación de tres estudiantes; el vocero de transición, grados 1°, 2° y 3° y los representantes de 4° y 5°.

En la sede principal se dará autonomía al docente líder para que amplíe la participación dando la oportunidad a cada uno de los grupos con su representante u opte por elegir un representante de cada grado.

ARTÍCULO 39. Funciones Del Consejo Estudiantil

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Rendir informe anual del proceso democrático en el formato de Reporte de Resultados a la Gerente de Calidad.
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ARTÍCULO 40. Actividades Del Consejo Estudiantil

1. Hacer reuniones periódicas para evaluar sus actividades, realizadas del plan de trabajo presentado a la Coordinación y copia a Rectoría.
2. Leer y ayudar a los estudiantes para la aplicación del Manual de Convivencia y su cabal cumplimiento, dando ejemplo a sus compañeros.
3. Trabajar en común acuerdo con el personero.
4. Participar en todas las actividades programadas en el colegio, con buen ánimo y disposición.
5. Estar dispuesto a trabajar por la disciplina, en el plantel.
6. Representar al colegio en todos los eventos que sea solicitado.

ARTÍCULO 41. Asamblea General De Padres De Familia.

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia de la institución educativa, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

En nuestra institución el consejo supremo electoral programa en cronograma institucional la realización de dos (2) asambleas al año; una al inicio del año escolar y la otra al final.

ARTÍCULO 42. Consejo De Padres De Familia, Decreto 1286, Art 6º, 7º

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia de la institución educativa que posibilite su interacción en el proceso educativo y colaborando en el mejoramiento de los resultados de calidad del servicio.
En nuestra institución el consejo de padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados desde transición hasta undécimo grado.

ARTÍCULO 43. Funciones Del Consejo De Padres De Familia

Corresponde al consejo de padres de familia:

a. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;

b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;

c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;

d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;

e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;

f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;

g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;

h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;

i. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15

y 16 del Decreto 1860 de 1994;

j. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

PARÁGRAFO 1º. El rector de la institución educativa por intermedio del consejo supremo electoral proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

ARTÍCULO 44. Elección De Los Representantes De Los Padres Familia En El Consejo Directivo.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o su encargado en el consejo supremo electoral de la institución educativa, elegirá a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.
En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos de la institución educativa y tener el rol de acudientes en la plataforma web colegios.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

ARTÍCULO 45. Proceso De Elección De Los Padres Representantes De Grupo Y Conformación Del Consejo De Padres de Familia

Este proceso se realiza cada año lectivo y se realizan las siguientes acciones:

1. Sensibilización y motivación en la primera reunión a los padres de familia de cada grupo por el docente titular para que se postulen como posibles candidatos a representantes al consejo de padres y a la comisión de evaluación.
2. Elección de un padre de familia como jurado de votación

3. Postulación y elección de los padres representantes, teniendo en cuenta que quien obtenga mayoría de votos, será el representante ante el consejo directivo y el segundo lugar será el representante ante la comisión de evaluación.

4. Diligenciamiento y firma de acta.

PARÁGRAFO 1. *Los padres de familia elegidos como representantes de cada grupo, serán*

citados posteriormente a reunión para realizar la conformación del consejo de padres, elegir los dos (2) representantes ante el consejo directivo y un representante por cada gestión (directiva, administrativa, académica, comunitaria), así como elaborar su plan de trabajo para apoyar a la institución educativa.

ARTÍCULO 46. Revocatoria De Mandato En El Gobierno Escolar Colmafenista

Es un derecho mediante el cual miembros de la comunidad estudiantil, pueden solicitar el término el mandato o liderazgo que le han conferido a un líder estudiantil (representante de grupo, personero o contralor) ante el consejo supremo electoral o el consejo directivo.

Casos en los que se puede acudir a la revocatoria de mandato para un líder estudiantil

1. No ha cumplido sus funciones según el manual de convivencia
2. No ha cumplido sus propuestas de campaña
3. Cuando se presenta insatisfacción general
4. No muestra un rendimiento académico y disciplinario digno de su cargo
5. Ausencias permanentes a la institución.

Para solicitar una revocatoria deben haber transcurridos mínimo tres (3) meses a partir del momento de la posesión del líder estudiantil o a más tardar faltando tres (3) meses para la finalización del respectivo período de liderazgo estudiantil

La solicitud de revocatoria del mandato se debe realizar de forma escrita ante un funcionario del Consejo Estudiantil en la cual explique las razones en las que se fundamenta dicha solicitud.

El Consejo estudiantil enviará la solicitud ante Consejo Supremo Electoral o el consejo directivo para su aprobación.

PARÁGRAFO 1. *Si la revocatoria es positiva, el estudiante que asume el cargo y sus respectivas funciones es el estudiante candidato que haya obtenido el segundo lugar en el proceso de elección para el cargo en cuestión. Para tal efecto, el consejo supremo electoral revisará las actas respectivas y emitirá un comunicado interno para notificar y comunicar las decisiones tomadas.*

CAPÍTULO VIII: DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 47. Derechos de los estudiantes

a. Recibir información clara y precisa sobre las disposiciones del presente manual

b. Ser respetado en su dignidad e integridad, en concordancia con las disposiciones de la ley 1098 de 2006

c. No ser discriminado por razones de género, etnia, orientación sexual, identidad de género, religión, nacionalidad, discapacidad u otras.

d. Ser escuchado, orientado y protegido por los demás miembros de la comunidad educativa.

e. Que en cualquier situación o instancia le sea respetado el debido proceso mediante los conductos regulares establecidos.

f. Participar activamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

g. Poder elegir y ser elegido en las elecciones del gobierno escolar según las disposiciones.

h. Desarrollar su creatividad científica, social, artística o deportiva.

i. Tener un trato acorde a su edad.

j. Ser reconocido por su destacado desempeño en ámbitos académicos y sociales mediante las distinciones correspondientes.

k. A que su familia o acudientes sean informados oportunamente en caso de accidente o enfermedad.

l. Participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la institución.

m. Expresar libremente sus opiniones en tanto estas no entren en conflicto con el respeto a la dignidad y honra de los demás miembros de la comunidad educativa.

n. Ser evaluado y tratado con criterios justos, respetando los principios de proporcionalidad y, en el caso de estudiantes en condición discapacidad, atendiendo a sus necesidades de apoyo y ajustes razonables.

o. Hacer uso de las instalaciones y mobiliario de la institución dispuesto para su proceso de aprendizaje y desarrollo escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 48. Derechos de los docentes

a. Ser respetado de forma plena en su dignidad e integridad personal, profesional, emocional, ética, étnica, religiosa y de género.
b. Recibir trato respetuoso por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
c. Ser informado oportunamente ante novedades de orden académico o disciplinar que se presenten en la institución.
d. Gozar de estímulos y reconocimientos por su labor en la institución mediante las distinciones dispuestas para tales efectos.
e. Poder elegir y ser elegido para los diferentes estamentos, gestiones y organizaciones en la que los docentes son partícipes.
f. Conformar y participar en grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos, culturales, deportivos y pedagógicos que propicien el desarrollo humano, y disponer de espacios y tiempos para ello.
g. Aportar sugerencias para el mejoramiento de la institución en sus diferentes formas.
h. Participar en la promoción, aplicación y mejora del manual de convivencia.
i. Participar en actividades sindicales, de asociación y las demás contempladas en la ley.
j. Expresar libremente sus opiniones en tanto estas no entren en conflicto con el respeto a la dignidad y honra de los demás miembros de la comunidad educativa, así como tampoco con las prohibiciones o causales de mala conducta relacionados con el ejercicio de la profesión docente.
k. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.

ARTICULO 49. Derechos de las familias

a. Ser informadas, consultadas y escuchadas, dentro del marco de los conductos regulares dispuestos, sobre los procesos académicos y disciplinares en los que el estudiante se pueda ver envuelto.

b. Poder elegir y ser elegidos dentro del consejo de padres, comité de convivencia y otras organizaciones donde se requiera su participación.
c. Consultar y recibir orientación por parte de la institución sobre el proceso de enseñanza de los estudiantes.
d. Hacer sugerencias de forma respetuosa y mediante los conductos establecidos respecto al proceso formativo que se desarrolla en la institución.
e. Proponer iniciativas, soluciones o acciones, dentro del marco de la normatividad vigente, que contribuyan al mejoramiento de la institución.
f. Recibir apoyo y seguimiento en el proceso formativo para los casos dispuestos, como por ejemplo los estudiantes en condición de discapacidad.
g. Recibir respuestas respetuosas a sus inquietudes.
h. No ser discriminadas por su condición étnica, socioeconómica, de conformación, país de origen y demás.
i. Conocer el cronograma de actividades de la institución.

ARTICULO 50. Derechos de los Administrativos

a. Se tratados con respeto y cordialidad por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
b. Conocer las funciones y competencias de su cargo.
c. Ser evaluados y exigidos en su desempeño de forma justa, equitativa y de acuerdo con sus funciones.
d. Participar en las actividades y servicios de bienestar social proyectadas.
e. Desempeñarse en un ambiente de solidaridad, respeto y armonía.

CAPÍTULO IX: DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 51. Deberes de los estudiantes.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a. Propiciar y generar una sana convivencia dentro y fuera de la Institución

b. Evitar tratos bruscos y expresiones despectivas o vulgares con los demás miembros de la comunidad educativa

c. Acatar la Constitución Política, y las leyes colombianas, las disposiciones previstas en este Manual, circulares y orientaciones dadas por las instancias directivas del plantel.

d. Asistir diariamente a la institución, permaneciendo dentro del aula o los espacios destinados para el desarrollo de la formación, cumpliendo puntualmente los horarios establecidos para recibir todas las clases y actividades complementarias, portando los implementos necesarios para realizar el trabajo escolar.

e. Cumplir con las tareas, lecciones y evaluaciones sin suplantación o fraudes

f. Cuidar las instalaciones e implementos (tantos institucionales como de otros miembros de la comunidad) y que, en caso de causarles algún daño, asumir la responsabilidad frente a reconocimiento y reparación.

g. Presentar la excusa justificada cuando presenta fallas de asistencia. Esta excusa cuando el alumno se reintegre a clases y solo con la presencia de su acudiente, mediante el diligenciamiento del formato en coordinación.

h. Respetar y proteger la integridad y la intimidad de la comunidad educativa.

i. Seguir y respetar los conductos regulares dentro de la institución educativa.

j. Conocer el manual de convivencia para facilitar la comprensión de sus derechos, deberes y el debido proceso para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

k. Informar sobre situaciones anómalas relacionadas con acciones u omisiones que afecten el bienestar de la comunidad educativa y su convivencia.

l. Mantener la limpieza y la pulcritud en su presentación personal.
Portando debidamente el uniforme estipulado para el día: camiseta por dentro,

uso de correa, zapatos limpios, uso regular de medias. No está permitido combinar los uniformes de diario y educación física.

ARTICULO 52. Deberes de los docentes

a. Conocer y acatar el desarrollo del debido proceso y demás protocolos institucionales y legales para la atención de las situaciones que afecten la convivencia escolar.
b. Cumplir con la jornada laboral, asumiendo la asignación académica y demás competencias en el desempeño de sus funciones acorde a la legislación vigente.
c. Evaluar de forma justa, ética y oportuna a los estudiantes en su proceso formativo y, en el caso de estudiantes en condición discapacidad, de acuerdo a los ajustes razonables y necesidades de apoyo.
d. Brindar atención a las familias de los estudiantes dentro de los espacios y horarios establecidos para ello.
e. Orientar y propiciar la formación íntegra de los estudiantes.
f. Participar en los comités y gestiones en que sea requerido dentro del marco de sus funciones.
g. Ser partícipe de los procesos de promoción de la convivencia escolar y atención de situaciones facilitando la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes mediante estrategias pedagógicas de mediación y seguimiento.
h. Hacer uso responsable y seguro de los equipos y materiales institucionales confiados a su manejo.
i. Brindar un trato cortés y respetuoso a los miembros de la comunidad educativa.
j. Dar cumplimiento a los diferentes decretos, estatutos, circulares y otras disposiciones legales que regulan el ejercicio de la profesión docente.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 53. Deberes de las familias.

a. Conocer el manual de convivencia para facilitar la comprensión de sus derechos, deberes y el debido proceso para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.
b. Realizar de forma oportuna y eficaz el proceso de matrícula siguiendo las indicaciones de la institución educativa.
c. Participar activamente en el proceso de formación ética, social, intelectual y espiritual del estudiante.
d. Promover y acompañar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con los estudiantes, coadyuvando a la Institución en esta materia.
e. Proporcionar uniformes, útiles escolares y demás elementos que hacen parte del proceso de formación en la institución educativa.
f. Asistir de forma puntual a las reuniones y citaciones realizadas por la institución educativa.
g. Mantener contacto con los docentes para conocer de forma oportuna el estado académico y disciplinar de los estudiantes.
h. Responder ante los posibles daños o averías que el estudiante pueda ocasionar a elementos ajenos o de la institución.
i. Utilizar un trato respetuoso y acorde a la dignidad de las personas ante reclamos, quejas o sugerencias que pueda tener.
j. Presentar a tiempo las incapacidades o justificaciones de ausencia de los estudiantes.
k. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes para el desarrollo de competencias ciudadanas.
l. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando el estudiante incumple alguna de las normas

allí definidas.

m. Proveer a los estudiantes espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

n. Es de obligatorio cumplimiento la asistencia a las escuelas de padres que se convoquen desde la institución. Esto en concordancia con lo dispuesto en la ley 2025 del año 2020, que faculta a las instituciones educativas a exigir asistencia a las familias de los estudiantes a estos espacios

ARTICULO 54. Deberes de los administrativos

a. Cumplir con la jornada laboral y asumiendo las competencias asignadas en el cumplimiento de sus funciones.

b. Conocer, respetar y acatar el debido proceso, teniendo en cuenta los principios de respeto por la dignidad, la intimidad y la no revictimización en los procesos que puedan afectar la convivencia escolar.

c. Brindar atención y trato cortés a las familias, docentes y estudiantes.

d. Participar en los comités y gestiones donde sea requerido en el marco de sus funciones.

e. Hacer uso responsable y seguro de los equipos y materiales institucionales confiados a su manejo.

f. Dar cumplimiento a los diferentes decretos, estatutos, circulares y otras disposiciones legales que regulan el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO X: LECTURA DEL CONTEXTO

La Institución Educativa Manuel Fernández de Novoa inició sus funciones en el año 1992 en lo que actualmente es la Sede 1 de la institución, y que está ubicada

en el Barrio Carora de la comuna 9 en la ciudad de San José de Cúcuta. En esta comuna se albergan al menos 17 barrios en los que se ubican las otras 3 sedes con las que cuenta la institución, por lo que nuestros estudiantes residen en barrios como:

Mayor Concentración	**Otros Barrios**	
Pueblo Nuevo	28 de Febrero	Sinaí La Fortaleza
Los Alpes	Las Minas	El Desierto
Transversal 17	Conjunto Residencial los Arrayanes	Paraíso Los Motilones
Callejón	Santo Domingo	La Victoria
Loma de Bolívar	23 de enero	San Miguel
	Sevilla	

La población colmafenista oscila entre 990 y 1000 estudiantes durante el primer trimestre de 2024, más de la mitad de esta población reside de forma permanente en los barrios mencionados (+ de 5 años). Solo el 13,4% de los estudiantes necesitan un medio de transporte para llegar al colegio. Se deduce que son los estudiantes que viven en Sevilla, Motilones, La Victoria y la zona alejada de Atalaya o Sevilla.

Cabe resaltar, que, a causa de las problemáticas de orden social y económico en el vecino país de Venezuela, existe un número considerable de migrantes venezolanos y retornados colombianos que se han asentado en el sector. Para el año 2024, alrededor del 40% de la población estudiantil es de origen venezolano.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Por otra parte, el 11% de la población se considera en situación de desplazamiento y el 95% no se identifica con un grupo étnico en particular. Si bien, el 81,5% de los participantes se considera totalmente sano en su desarrollo, el 18,5% de los encuestados presenta alguna condición en el desarrollo y solo el 6% de ellos ya ha sido diagnosticado. Más de 60 niños no tienen diagnóstico a la fecha considerando los grados primero a once. Cabe resaltar, que aproximadamente el 34% de los estudiantes no cuentan con servicio de salud o están en proceso de vinculación actualmente.

En términos socio económicos, en la comuna predominan los estratos 1 y 2, con unos escasos sectores estratificados como 3. La población que reside en esta comuna se ocupa principalmente en el comercio informal y la pequeña industria, de los sectores como construcción (albañiles), carpintería, zapatería, talleres mecánicos y de latonería (motos y carros), textil (modistas) y/o servicio doméstico; y en su mayoría devengan entre menos de un salario mínimo y SMLV. A continuación, se relacionan las principales actividades económicas de la comunidad Colmafenista, identificadas por medio de encuesta sociodemográfica, aplicada en el año 2024:

ACTIVIDAD ECONÓMICAS DE LA COMUNIDAD COLMAFENISTA			
Oficios Varios	23.4%	Desempleado	7.9%
Vendedor Ambulante	14.5%	Empleado del sector privado	4.2%
Zapatería	13.2%	Albañilería	2.8%
Negocio Familiar	9.8%	Empleado del sector público	2.3%
Otra Actividad	20,4%	Panadería y vendedor de catalogo	Menos del 1%

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Así mismo, existe una carencia en materia de infraestructura de servicios públicos y problemas de inseguridad en la zona, donde la violencia y el microtráfico de sustancias psicoactivas hacen presencia en diferentes sectores la comuna. No obstante, existe un nivel aceptable de consolidación de la organización comunitaria, predominando las Juntas de Acción Comunal, los grupos deportivos juveniles y los grupos religiosos.

Considerando parte de lo anterior, es de esperarse que existan diferentes condiciones de marginalidad y vulnerabilidad en la población que es atendida en la Institución. Esto constituye un factor de riesgo para la convivencia escolar en la medida en que el medio con el que interactúan los niños, niñas y adolescentes evidentemente tiene incidencia en su desarrollo. Las principales problemáticas que se identifican en la comuna 9 y sus alrededores se relaciona a continuación:

Expendio y consumo de sustancias psicoactivas	50%
Delincuencia o robos	35%
Contaminación ambiental, acumulación de basuras, presencia de olores desagradables	13%
Otros	2%

En la I.E. Manuel Fernández de Novoa las principales problemáticas que afectan la convivencia escolar son los conflictos mal manejados, que suelen derivar en discusiones que incluyen insultos e improperios y que, en algunas ocasiones, escalan a agresiones físicas entre estudiantes. Así mismo, la sostenibilidad del orden por parte de los estudiantes en espacios académicos suele ser un reto que desencadena conflictos entre docentes y estudiantes. A continuación, se relacionan situaciones “problema” con mayor frecuencia, que evidencian los estudiantes en la

institución educativa.

Robos de elementos personales	40%
Conflictos y/o peleas	25%
Abandono de estudio o frecuente ausentismo escolar	20%
Amenazas, intimidación, o acoso escolar (Bullying)	15%

Situaciones "problemas" que los estudiantes asocian a las siguientes causas, generando los diferentes conflictos identificados en la Institución educativa:

Chismes o malentendidos	35%
Juegos bruscos	20%
Por apodos o sobrenombres	16%
Burlas, humillaciones o gritos	15%
Por bullying o acoso escolar	14%

Asimismo, los estudiantes encuestados consideran que los conflictos se deben a las siguientes acciones:

Falta de control en la disciplina en el colegio	39%
Ausencia de valores	30%
Conductas/comportamientos aprendidos en el entorno familiar y social	13%
Falta de integración entre estudiantes	10%
Falta de apoyo de los padres o acudientes	8%

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO XI: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 55. Debido Proceso

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario. La Constitución Política de Colombia define así el debido proceso:

"Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso."

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el presente Manual de Convivencia consagra el Debido Proceso, como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, administrativa, penal o civil; para proteger el Derecho a la defensa del estudiante.

ARTÍCULO 56. Principios Reguladores Del Debido Proceso

a. Reconocimiento de la dignidad humana.

b. Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

c. Presunción de inocencia. Todo estudiante, es inocente, hasta que se demuestre lo contrario, al interior de su debido proceso.

d. Igualdad: al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

e. Derecho a la defensa: durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

ARTÍCULO 57. Componente de Promoción

La ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar, orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 establece que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH Y DHSR, determina la calidad de clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

ARTÍCULO 58. Acciones de Promoción

1. Construcción de los pactos de Convivencia en el Aula (Acuerdos establecidos entre

estudiantes y docente titular con el objetivo de regular el comportamiento y las relaciones humanas en el aula) al inicio del año escolar, el cual deberá estar visible en cada salón de clases.

2. Formulación de Políticas Institucionales: La Institución cuenta con políticas institucionales que favorecen el bienestar de cada persona y el colectivo, desarrolladas en el marco del PEI.

3. Desarrollo de Iniciativas y Proyectos: La institución cuenta con Proyectos transversales establecidos por el MEN, y su vez con Programas pedagógicos enfocados en la educación integral y bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

ARTÍCULO 59. Componente de Prevención

Dentro de las disposiciones de la ley 1620 de 2013, con relación a las responsabilidades de los establecimientos educativos, el personal docente y la participación de las familias en la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar se contempla al componente de la prevención y promoción como un elemento fundamental para la mitigación de la violencia escolar.

ARTICULO 60. Acciones de Prevención

La institución educativa adelantará acciones de prevención que involucren a los distintos miembros de la comunidad en relación con aquellos factores que propician la ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar. Dichas acciones son:

1. Orientaciones y acompañamiento mediante los pactos de aula hechos entre estudiantes y docentes como mecanismos para la promoción de la sana convivencia.
2. Escuelas de padres enfocadas hacia las necesidades percibidas en la comunidad y que faciliten pautas de crianza asertivas, la promoción de ambientes seguros y la resolución pacífica de conflictos.

3. Mantener contacto con entidades que puedan dar apoyo en el ejercicio de acciones relacionadas con la convivencia escolar.
4. Realizar actividades de tipo formativo con los diferentes estamentos de la comunidad educativa donde se propicie el ejercicio de los derechos humanos, el fomento del respeto y la tolerancia.
5. Facilitar información relacionada con la convivencia escolar a través de los medios y espacios institucionales.
6. Realización ejercicios de conciliación y mediación por parte de coordinadores y docentes la institución como estrategia para prevenir el escalamiento de conflictos. Formato MM-GA-C04-F03.

ARTÍCULO 61. Componente de Atención

Orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

ARTÍCULO 62. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

ARTÍCULO 63. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I

Para realizar la atención de las situaciones tipo I, el docente o directivo docente que presencie la situación ejercerá como mediador, reuniendo a las partes involucradas para llevar a cabo la mediación pedagógica, que requiere, escuchar por separado la versión de cada uno de los actores implicados y establecer las estrategias de resolución de nflictos. En caso de situaciones que involucren conflictos entre estudiantes y docentes

coordinación ejercerá como mediador, en caso de un conflicto entre docentes y/o administrativos la mediación se llevará a cabo por rectoría.

La persona que dirija este diálogo como mediador tendrá en cuenta los siguientes pasos:

- Reunir inmediatamente las partes involucradas en el conflicto.
- Realizar una intervención por medio de la cual cada parte pueda exponer su punto de vista.
- Acordar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Construir una solución de manera imparcial, equitativa y justa.
- Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBSERVACIÓN: Indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes sin recurrir a otras instancias. Dar respuestas inmediatas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada persona implicada.

PARÁGRAFO 1: La reincidencia en situaciones Tipo I no se convierte en Situaciones Tipo II o III.

PARÁGRAFO 2: Para garantizar una adecuada implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, es imperativo que todos los documentos y formatos relacionados sean diligenciados en su totalidad (Formato de Registro y Seguimiento a Situaciones Tipo I MM-GA-C04-F04), asimismo, marcar la situación en la plataforma Webcolegios con el código correspondiente. Este proceso asegura la evidencia documental y facilita el seguimiento efectivo de cada caso, promoviendo un entorno educativo seguro y armonioso para toda la comunidad escolar.

PARÁGRAFO 3: Si el docente en compañía del coordinador, determinan que el estudiante presenta condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido a orientación escolar.

PARÁGRAFO 4: Si la situación sucedió en presencia del grupo, se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.

PARÁGRAFO 5: Si habiendo agotado todo lo anterior, el estudiante no muestra cambio de comportamiento, se remitirá por plataforma de Webcolegios COMPORTAMIENTO-REMISIONES – COORDINADOR.

ARTÍCULO 64. Ejemplos de situaciones tipo I

SITUACIONES TIPO I	
1.1	Fomentar chismes, comentarios y murmullos entre compañeros que afecten negativamente la convivencia. (personales y/o Familiares)
1.2	Fomentar desorden y/o indisciplina dentro del aula de clase, interrumpiendo constantemente el momento pedagógico y obstaculizando su proceso de aprendizaje y el de sus compañeros e igualmente afectando la convivencia escolar.
1.3	Irrespetar a su(s) compañeros/as con "juegos bruscos y/o chanzas" que implican agresión física y/o verbal. Ejemplo: Calvetazos, tirar pedazos de borrador, tirar papeles, tirar semillas de frutas.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.4	Irrespetar a los compañeros y/o miembros de la comunidad educativa mediante amenazas, provocación y/o retos, abucheo, burlas, apodos, comentarios, memes, stickers, expresiones, dibujos, y/o escritos con contenido ofensivo y/o sexual.
1.5	Utilizar palabras y/o expresiones soeces, en los pasillos, durante el descanso y/o en el aula cuando se está en clase o en ausencia del docente.
1.6	Hacer uso inapropiado y/o dañar elementos individuales o colectivos de la Institución. Ejemplo: Trabajos de sus compañeros, recursos educativos y deportivos, mobiliarios, instalaciones de la planta física, o equipos, entre otros.
1.7	Tomar pertenencias de sus compañeros, sin autorización, escondiendo, alterando y/o dañando.
1.8	Manifestar actitud reactiva al atender las observaciones que busquen su desarrollo integral como ser humano generadas por docentes, directivos y /u otro miembro de la comunidad educativa.
1.9	Expresar de forma irrespetuosa y/o tono amenazante reclamaciones o restitución de sus derechos.
1.10	Interrumpir o afectar negativamente en las clases de otros grupos o dependencias de la IE, parándose en las ventanas, conversando con los otros estudiantes y solicitar útiles o materiales escolares sin previa autorización.
1.11	Permanecer en los pasillos, baños, en otro salón de clase que no le corresponda u otras dependencias de la institución sin la debida autorización mientras haya clase o en alguna otra actividad escolar.
1.12	No informar oportunamente a sus familias y/o o acudientes sobre las citaciones hechas por la Institución o donde se requiera su presencia.
1.13	Hacer uso en momentos y lugares no autorizados de elementos que puedan interferir en el desarrollo de las clases, desviar la atención, concentración de los trabajos pedagógicos a desarrollar en la Institución, como: pitos, radios, grabadoras, celulares, audífonos, juguetes y otros. (La IE no se hace responsable por los daños y/o pérdidas de dichos elementos).
1.14	Utilizar inadecuadamente el agua de los lavamanos, baños; mojar a sus compañeros, o cualquier otra actividad que desmejore el aseo y la presentación de la Institución.
1.15	Mostrar expresiones y actitudes de índole obsceno, sexual y/o vulgar entre compañeros, que afecten su integridad como ser humano y el clima escolar en general. Ejemplo: Señas con sus manos, manifestaciones afectivas propias de la intimidad o del orden de lo privado.

1.16	Celebrar en forma indebida el cumpleaños y otro tipo de actividades con sus compañeros dentro y fuera de la institución, por ejemplo, lanzando huevos, harinas y otros productos.
1.17	Engaños, mentiras y/o fraude (ejemplo: Copia en evaluación).
1.18	Arrojar basuras al piso, ensuciar cualquier parte de la planta física, en general, todo acto que vaya en contra del mantenimiento de un ambiente sano y limpio.
1.19	Realizar acciones y actividades internas o externas que perjudiquen su formación integral y el buen nombre de la institución.
1.20	Ingresar al aula de clase tardíamente, al inicio de la jornada escolar, cambios de clase o posterior al receso, sin justa causa.
1.21	Incumplir con las responsabilidades escolares asignadas y pactadas en el aula de clase y/o medidas pedagógicas restaurativas aplicadas por el/la docente.
1.22	Ingerir alimentos y bebidas en lugares y momentos no autorizados.
1.23	No trabaja en clase
1.24	Faltar con el material necesario para trabajar en clase
1.25	Realizar ventas en la Institución sin el permiso de las directivas o docente encargado.
1.26	Inasistencia injustificada.
1.27	Porte inadecuado del uniforme (sucio, roto, desorganizado, rayas, escritos o símbolos etc.) o portar el uniforme diferente a su horario escolar.
1.28	Otras situaciones que afecten la convivencia escolar.

ARTICULO 65. Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

ARTÍCULO 66. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II

Para efectos de la atención en Situaciones Tipo II, se reportará la situación inmediatamente a coordinación, donde se inicia el primer paso del protocolo: Reunir toda la

información sobre lo sucedido mediante conversaciones individuales con las personas implicadas; verifica que es una situación que cumple los criteriospara ser catalogada como tipo II y se remite a entidades competentes (sector salud) de ser necesario, autoridades administrativas (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia) cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, de igual forma, se informa inmediatamente a las familias de los estudiantes implicados sobre lo ocurrido. Ante situaciones tipo II entre docentes y/o administrativos rectoría ejercerá dicho manejo.

Para garantizar la atención integral en estos casos. Tener en cuenta las siguientes pautas:

- Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y posteriormente con las otras personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de esta actuación.
- En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, la persona encargada remite la situación a las autoridades competentes y se deja constancia de dicha actuación. En caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos, se remite situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
- Informar inmediatamente a las familias de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.
- Brindar los espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar informa a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité de Convivencia Escolar realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a Situaciones Tipo III, en caso de ser necesario.
- El Comité de Convivencia Escolar deja constancia mediante acta de la situación y su

manejo.

- El presidente del Comité de Convivencia Escolar reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II

OBSERVACIÓN: Los espacios generados para las personas involucradas, merecen atención especial, evitando el escalonamiento del conflicto. Se sugiere: “Conversaciones individuales con víctimas, agresores, testigos. Comunicar a familias individualmente. Evitar comunicación directa entre familias.” (Chaux, E. Bustamente, A. Castellanos, M. Chaparro, M.P & Jímenez, M. (2009).

PARÁGRAFO 1: Para garantizar una adecuada implementación de la Ruta de Atención

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Integral para la Convivencia Escolar, es imperativo que todos los documentos y formatos relacionados sean diligenciados en su totalidad. Este proceso asegura la evidencia documental y facilita el seguimiento efectivo de cada caso, promoviendo un entorno educativo seguro y armonioso para toda la comunidad escolar.

PARÁGRAFO 2: Luego de validar las versiones y reconstruir los hechos, recurrir al debido proceso. Identificar si es necesario que otras instancias o entidades participen en la atención.

ARTÍCULO 67. Ejemplos de situaciones tipo II:

SITUACIONES TIPO II	
2.1	Agresión y/o situación violenta que cause daño a al cuerpo o a la salud (física y/o mental) sin que cause incapacidad para cualquier de los estudiantes involucrados.
2.2	Acoso escolar/bullying, ciberacoso/ciberbullying que no revista las características de la comisión de un delito.
2.3	Maltratar e irrespetar a cualquier integrante de la comunidad educativa con agresiones de hecho o de palabra, como amenazas, intimidaciones, comentarios burlescos, sobrenombres denigrantes e incitaciones a la violencia, que generen ridiculización, difamación, humillación, aislamiento, deserción escolar y problemas de salud mental.
2.4	Promover desórdenes, riñas, peleas o intervenir en ellas dentro y fuera de la institución.
2.5	Utilizar medios electrónicos u otros medios de comunicación para promover, difundir y pactar agresiones o peleas dentro o fuera de la institución.
2.6	Ser responsable y/ o provocar el destrozo intencional de elementos de estudio, equipos, cámaras, pupitres, instalaciones, bloqueo de chapas y candados, violación de puertas, ventanas y cerraduras, entre otros.
2.7	Difamar, insultar o atentar contra el buen nombre y la honra miembros de la comunidad educativa en el colegio, barrio por redes sociales o cualquier medio de comunicación masivo.
2.8	Utilizar imágenes o textos, a través de las redes sociales u otros medios electrónicos, para atentar contra la integridad sexual y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.
2.9	Engaños o fraudes repetitivos de diversos tipos.
2.9	La realización de actividades que tienen que ver con el estudio y experimentación de fenómenos como el satanismo, magia negra, retos virales dentro y fuera de la institución.
2.11	Ausentarse de la institución sin previa autorización y aviso a la directiva correspondiente de la institución y a padres de familia o acudiente.
2.12	No presentarse a cumplir su jornada escolar por irse a sitios diferentes, sin la previa

	autorización de la directiva correspondiente de la institución, padres de familia o acudientes.
2.13	Cometer y/o participar en fraudes académicos, como: evaluaciones, copias de trabajos, suplantación, sustracción de pruebas, alteración de notas y firmas, y demás asuntos relacionados con la convivencia escolar.
2.14	Otras situaciones de convivencia escolar que afecten a la salud (física y/o mental)

ARTÍCULO 68. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

ARTÍCULO 69. Protocolo para el manejo de situaciones tipo III

Para estas situaciones, bajo el marco del artículo 67 del código de procedimiento penal que determina que “toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio”, quien presencie o tenga conocimiento de dicha situación deberá:

- Denunciar a la autoridad competente dejando constancia de la actuación.
- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- De ser necesario, se remitirá a las personas al servicio de salud con el que cuenten.
- Informar al presidente del comité de convivencia de los casos que ocurran en la institución educativa.
- Convocar inmediatamente sesión extraordinaria del Comité Escolar de Convivencia para informar de la situación.
- Informar a padres, madres, acudientes o familiares de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Las sanciones contempladas para las situaciones tipo III incluyen la matrícula

en observación y la cancelación del cupo.

.

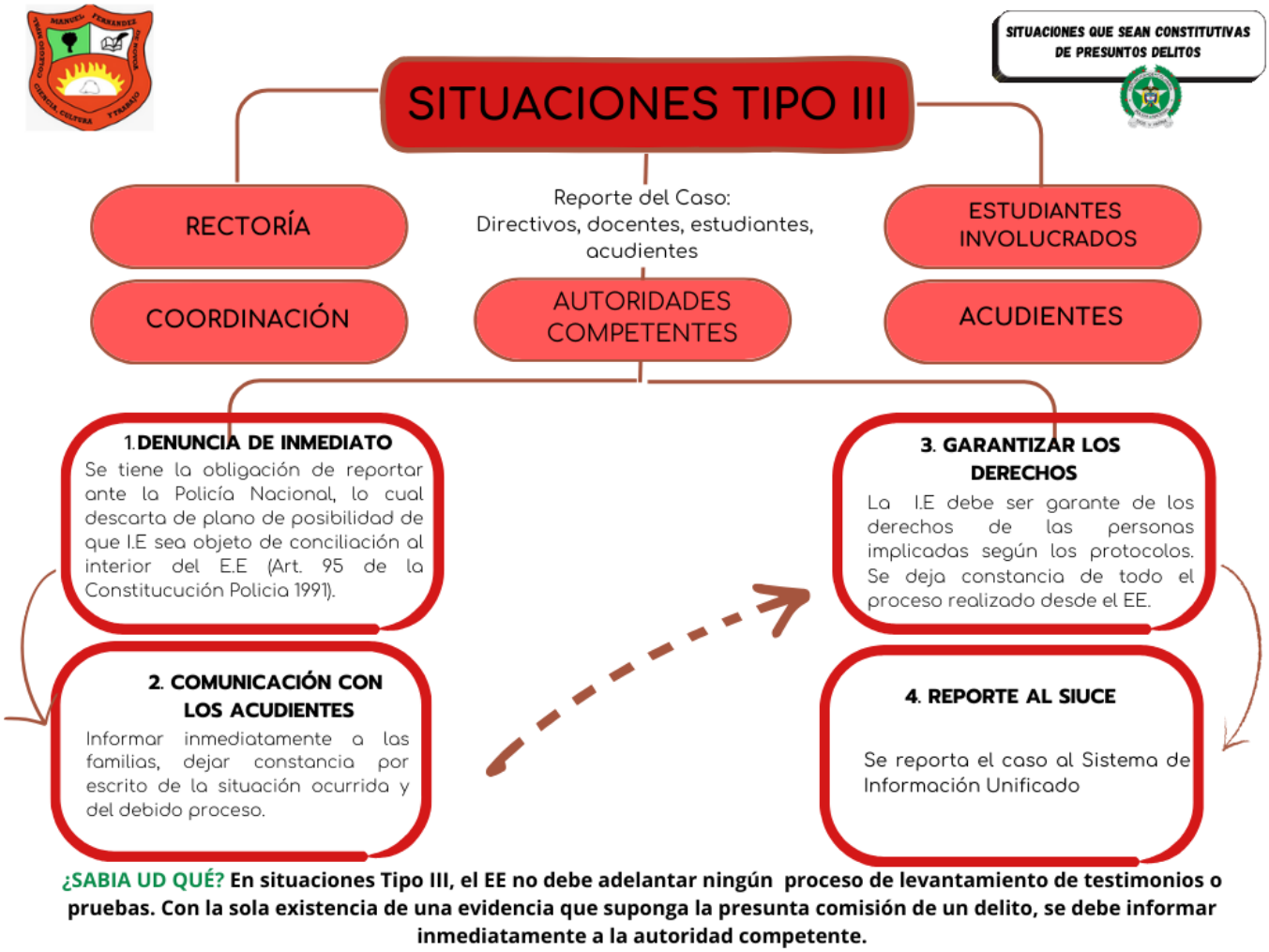

¿SABIA UD QUÉ? En situaciones Tipo III, el EE no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III

OBSERVACIÓN: Reconocer el protocolo de atención y las instituciones que deben realizar la oportuna atención.

PARÁGRAFO 1: El establecimiento educativo no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que

suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.

PARÁGRAFO 2: Cualquier otro delito contemplado por la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano.

Parágrafo 3: Para garantizar una adecuada implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, es imperativo que todos los documentos y formatos relacionados sean diligenciados en su totalidad. Este proceso asegura la evidencia documental y facilita el seguimiento efectivo de cada caso, promoviendo un entorno educativo seguro y armonioso para toda la comunidad escolar.

ARTÍCULO 70. Ejemplos de situaciones tipo III:

SITUACIONES TIPO III	
3.1	Agresión y/o situación violenta que cause daño al cuerpo o a la salud (física o mental) y cause incapacidad/muerte para cualquier de los estudiantes involucrados.
3.2	Reincidencia en Acoso escolar/bullying, ciberacoso/ciberbullying causando daño al cuerpo o a la salud (física o mental) posterior a la aplicación del protocolo de atención en situación tipo II.
3.3	Poseer, traficar y comercializar bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias psicoactivas, entre otras.
3.4	Portar, suministrar, traficar o utilizar armas de uso exclusivo de las fuerzas militares o de la policía o armas cortopunzantes como cuchillos, navajas u otros objetos que ponen en riesgo la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
3.5	Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o contravenciones que determine la ley (atraco, secuestro, extorsión, sicariato, prostitución, tráfico de personas, y delincuencia juvenil en general)
3.6	Alterar, adulterar y falsificar documentos propios de la institución o ajenos, incurriendo en fraude o en cualquier conducta que constituyan infracción penal según la legislación colombiana.
3.7	Comercializar o distribuir material pornográfico a través de cualquier medio físico, de comunicación o dispositivo electrónico.
3.8	Actos de Violencia sexual.
3.9	Otras situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos.

ARTÍCULO 71. Componente de Seguimiento

Mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de situaciones tipo II Y III, tal como se define el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

CAPÍTULO XII: ESTRATEGIAS Y PROCESOS DISCIPLINARIOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 72. Registro y Seguimiento a Situaciones Tipo I

Este proceso se aplica cuando se configuren situaciones tipo I, este proceso es realizado por el docente que presencie la situación. El registro de esta situación se hará mediante el formato de seguimiento comportamental tipo I MM-GA-C04-F04 disponible en la plataforma. El abordaje se hará en el marco las orientaciones dadas para el manejo de estas situaciones en el artículo 24 de este documento, donde se hará registro de la situación, los descargos hechos por las partes y los acuerdos que se realizaron para dar solución a tal situación. Así mismo, el docente mediador hará seguimiento de dicha situación registrando el desarrollo de los acuerdos y compromisos asumidos por las partes.

Las familias de los estudiantes recibirán notificación de estas situaciones a través de mensajería de texto o correo electrónico registrado al momento de la matrícula una vez diligenciado el formato en la plataforma, siendo el docente mediador responsable de evidenciar con la firma del padre y del estudiante el proceso realizado.

ARTICULO 73. Acta de Procedimiento de Conciliación

Es un documento que registra el acuerdo entre las partes involucradas en un proceso de conciliación. Este proceso se llevará a cabo por parte del conciliador

(Docente o estudiante) y es opcional, de requerirse en determinadas situaciones que alteren el Clima escolar.

ARTÍCULO 74. Registro y Seguimiento a Situaciones Tipo II

Este proceso se aplica cuando se configuren situaciones tipo II. El registro del proceso se llevará a cabo mediante el formato de seguimiento comportamental tipo II MM-GA-C04-F05 diligenciado por coordinación una vez la situación haya sido remitida por parte del docente que la identificó, todo lo anterior siguiendo las orientaciones dadas para el manejo de las situaciones tipo II contempladas en el artículo 26 de este documento.

En este proceso se registra la situación, los descargos hechos por las partes implicadas, los acuerdos que puedan ser pactados y las consecuencias de la situación presentada; que pueden traducirse en acciones reparadoras, de reconciliación o sanciones según amerite el caso.

Estas situaciones son remitidas al comité de convivencia escolar una vez las familias de los estudiantes hayan sido informadas de la situación para que éste analice y establezca las consecuencias, sanciones o acciones correctivas y pedagógicas a realizar.

ARTICULO 75. Compromiso Disciplinario Para Situaciones Tipo II

El compromiso disciplinario es una estrategia ofrecida por la institución al estudiante y al acudiente como oportunidad para manifestar su cambio positivo de actitud ante la situación de convivencias escolar en la cual se vio inmerso/a y generó un impacto significativo a nivel individual y colectivo. La Institución Manuel Fernández de Novoa lo invita para que coloque de su parte y se comprometa usted con su familia a superar la dificultad de tipo disciplinario generada en su proceso de formación.

ARTÍCULO 76. Registro de Situaciones Tipo III

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este proceso aplica cuando se presentan situaciones que afecten la convivencia escolar que hayan sido identificadas como constitutivas de presuntos delitos. En ese sentido, se reporta inmediatamente la situación a las autoridades competentes y acudientes.

Estas situaciones quedarán registradas en el formato MG-GD-C05-F05 REPORTE A AUTORIDADES COMPETENTES, diligenciado por rector, donde se describe lo ocurrido, posteriormente se informará al comité Escolar de Convivencia, seguido del respectivo informe al SIUCE.

CAPÍTULO XIII: ACCIONES CORRECTIVAS

ARTÍCULO 77. Trabajo Pedagógico y Reflexivo Individual y/o grupo focal

Ante la decisión tomada por parte del comité de convivencia de emprender acciones correctivas, de ayuda e instrucción pedagógica hacia un estudiante que haya incurrido en alguna situación tipo II, se procederá a llevar a cabo estrategias que propicien el mejoramiento del comportamiento en el educando. Con el acompañamiento de Coordinación y Orientación escolar se desarrollará una jornada de reflexión y trabajo pedagógico especial en las instalaciones de la institución, de manera separada a las actividades escolares cotidianas. En esta estrategia también se podrá, según amerite el caso, solicitar el apoyo y acompañamiento de la familia del estudiante durante la jornada escolar.

De darse incumplimiento injustificado por parte del estudiante y su familia, se entenderá que no existe voluntad de continuar el proceso formativo en la institución educativa y se procederá la siguiente instancia disciplinar que, según sea el caso, puede ser la matrícula en observación o la remisión al consejo directivo para evaluar y comunicar el cambio de ambiente escolar.

Compromiso Comportamental Final

ARTÍCULO 78. Compromiso Comportamental General

Con el fin de garantizar la continuidad de los procesos, aquellos estudiantes que hayan sido sujeto de procesos disciplinarios y en los que no se haya observado una mejora de su actitud por parte del comité de convivencia al finalizar el año escolar, deberán asumir este compromiso al momento de efectuar la matrícula del año siguiente. Esta acción implica el deber que tiene el estudiante de contribuir a la convivencia armónica en la I.E., considerando que ha sido partícipe de acciones que afectan negativamente la convivencia escolar. El incumplimiento de dicho compromiso será tenido en cuenta como agravante en caso de que el estudiante persista en acciones y/o actitudes que afecten negativamente la convivencia en la institución.

ARTÍCULO 79. Matrícula en observación

Esta es definida desde el comité de convivencia como estrategia para resaltar en el estudiante el sentido de la norma y el respeto por la convivencia armónica. Esta será implementada ante situaciones tipo II y III. Puede aplicarse en conjunto con una separación temporal de la actividad escolar.

De observarse una mejora en el comportamiento del estudiante el comité de convivencia puede contemplar el levantamiento de esta acción sobre el estudiante. En caso de reincidir en situaciones que afecten la convivencia escolar o dar incumplimiento a los compromisos, se procederá a remitir al consejo directivo el cual decidirá las acciones o estrategias a seguir con el estudiante.

ARTÍCULO 80. Cambio de ambiente escolar.

El cambio de ambiente escolar es una acción de orden sancionatorio que se aplicará cuando el estudiante haya incurrido en situaciones tipo III, se hayan dado situaciones de tipo II de forma repetida y/o en las cuales no se perciba una voluntad de mejora en el comportamiento del estudiante y de acompañamiento por parte de

su familia.

Esta acción es establecida por el consejo directivo quien, por remisión del comité escolar de convivencia, evaluará la situación y decidirá al respecto. Será rectoría quien notifique a los acudientes del estudiante sobre esta decisión.

CAPÍTULO XIV: INCENTIVOS

Considerando que ante la comisión de situaciones que afecten la convivencia escolar de forma negativa existen sanciones, es importante tener en cuenta respuestas y estímulos para aquellos que, por el contrario, contribuyan de forma positiva a la convivencia escolar. Para tales efectos se contemplan los siguientes incentivos.

ARTÍCULO 81. Estudiante integral.

Reconocimiento a estudiantes de cada curso donde se exalta a aquellos estudiantes que, por su desempeño académico y comportamental, representen el perfil del estudiante colmafenista en su contribución a la convivencia armónica en las diferentes dimensiones que ésta abarca. Este reconocimiento se entrega una vez al año a los estudiantes de cada curso.

ARTÍCULO 82. Calificación de convivencia en el boletín:

Esta es una valoración cuantitativa del desempeño comportamental del estudiante durante los periodos académicos, esta calificación reposa en el boletín de notas entregado al acudiente del estudiante durante los cuatro periodos académicos.

ARTÍCULO 83. Exaltaciones públicas:

Ante situaciones que contribuyan de forma positiva a la construcción

armónica de la convivencia escolar o que sea constitutivas de formas ejemplares de actuar ante diversas situaciones, la Institución educativa podrá exaltar y reconocer extraordinariamente a las personas involucradas. Será rectoría quien realice la respectiva notificación al acudiente del estudiante sobre la decisión tomada en el consejo directivo.

CAPÍTULO XV: ATENUANTES Y AGRAVANTES.

Dentro del análisis y abordaje de las situaciones que afectan la convivencia escolar, es importante tener en cuenta que existen circunstancias modificativas de la responsabilidad que ayudan a determinar las estrategias correctivas. Estas circunstancias pueden moderar o incrementar la estrategia correctiva por parte de la institución. En otras palabras, existen circunstancias que atenúan o agravan las situaciones que afecten la convivencia escolar.

ARTÍCULO 84. Atenuantes en el análisis de situaciones.

a. La edad del estudiante y, en consecuencia, su madurez psicológica.
b. El contexto que rodeó la situación.
c. Las condiciones familiares o personales del estudiante.
d. La no existencia de estrategias de carácter preventivo al interior de la I.E.
e. No tener antecedentes disciplinares y haber presentado un buen comportamiento antes de la situación.
f. Confesión voluntaria de la responsabilidad en la situación.
g. Haber sido inducido por otros.

ARTÍCULO 85. Agravantes en el análisis de situaciones.

a. Tener antecedentes disciplinares o haber presentado mal comportamiento antes de la situación.
b. Premeditación al momento de ejecutar la acción que afectó la convivencia.
c. La edad del estudiante y, en consecuencia, su madurez psicológica

d. El contexto en el que ocurrió la situación.
e. La existencia de estrategias de prevención dentro de la I.E.
f. Faltar a la verdad y veracidad en los descargos hechos.
g. Las condiciones de las personas afectadas por la situación
h. Inducir o involucrar a otros.

CAPITULO XVI: HORARIO, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

ARTÍCULO 86. Reglas Generales

Considerando los aspectos fundamentales del derecho a la educación y las recurrentes dificultades relacionadas con inasistencias y el incumplimiento del horario escolar, lo cual obstaculiza el adecuado desarrollo de las actividades orientadas al desarrollo biopsicosocial y la formación integral de los educandos, la institución espera que los estudiantes asistan puntualmente a sus clases, así como a todas las actividades académicas y extracurriculares conforme al calendario y horarios establecidos. Se entiende como falta de asistencia la ausencia de un estudiante durante una jornada completa, una hora de clase, o en cualquier actividad académica o extracurricular programada dentro de una asignatura. Por lo tanto, se acuerdan las siguientes normas al respecto:

a. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente;
b. Permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos programados por la Institución Educativa; salvo que El estudiante, haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias.
c. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación, dependencia o área a la que se remita.
d. Si no presenta dichas actividades debidamente sustentadas, su calificación NO puede ser ni siquiera, la básica exigida.
e. Si las inasistencias injustificadas ascienden al 25% o más en el año, según el calendario escolar, en una asignatura, pierde la asignatura por inasistencia con una valoración numérica final, de uno, cero (1,0) Desempeño Bajo, sin posibilidad de presentar actividades de nivelación.
f. Si cumple el 25% o más de ausencias injustificadas a días de clase, durante el año, según el calendario escolar, NO PODRÁ SER PROMOVIDO AL GRADO

SIGUIENTE Y EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE (11º); NO SERÁ GRADUADO(A).

Artículo 87. Horario Escolar

El horario escolar de secundaria se da lunes a viernes de 5:50AM a 12:00PM. La primera hora de clase inicia a las 6:00AM Él o la estudiante que ingrese después de las 6:00 a.m. a la institución debe reportarse en coordinación, donde se registrará su retardo en el sistema de asistencia. Durante la jornada escolar los/las estudiantes tienen seis (6) horas de clase, cada una de 55 minutos y un (1) descanso de 30 minutos.

SECUNDARIA	
ENTRADA	5:50AM A 6:00AM
DESCANSO	8:45AM A 9:15AM
SALIDA	12:00PM

En primaria, el horario escolar de la jornada de la mañana se da de lunes a viernes de 6:00AM A 11:45AM. La primera de clase se inicia a las 6:15AM. Durante la jornada escolar los/las estudiantes tienen cinco (5) horas de clase, cada una de 60 minutos y un (1) descanso de 30 minutos.

En primaria, el horario escolar de la jornada de la tarde se da de lunes a viernes de 12:00AM a 5:45PM. La primera de clase se inicia a las 12:15PM. Durante la jornada escolar los/las estudiantes tienen cinco (5) horas de clase, cada una de 60 minutos y un (1) descanso de 30 minutos.

PRIMARIA JORNDA DE LA MAÑANA	
ENTRADA	6:00AM A 6:15AM
DESCANSO	9:15AM A 9:45AM
SALIDA	11:45AM

PRIMARIA JORNADA DE LA TARDE	
ENTRADA	12:00PM A 12:15PM
DESCANSO	3:15PM A 3:45PM
SALIDA	5:45PM

En la sección de educación inicial jornada de la mañana (jardín y transición) el horario escolar se da de lunes a viernes de 7:00AM A 11:30AM. Durante la jornada escolar los/las estudiantes tiene cuatro (4) horas de clase, cada una de 60 minutos y un (1) descanso de 30 minutos.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En la sección de educación inicial jornada de la tarde (jardín y transición) el horario escolar se da de lunes a viernes de 1:00PM A 5:30PM. Durante la jornada escolar los/las estudiantes tiene cuatro (4) horas de clase, cada una de 60 minutos y un (1) descanso de 30 minutos.

EDUCACIÓN INICIAL JORNDA DE LA MAÑANA	
ENTRADA	7:00AM
DESCANSO	9:00AM A 9:30AM
SALIDA	11:30AM

EDUCACIÓN INICIAL JORNDA DE LA TARDE	
ENTRADA	1:00PM
DESCANSO	3:00PM A 3:30PM
SALIDA	5:30PM

Artículo 88. Inasistencias justificadas

En caso de inasistencia, el/la estudiante acompañado(a) por el padre de familia y/o acudiente justifica su (s) ausencia (s) al día siguiente de su reintegro al colegio para poder obtener la justificación respectiva y que ésta sea presentada inmediatamente a los docentes para realizar las pruebas y trabajos pendientes.

Con la debida autorización del coordinador(a), el/la estudiante debe presentar a (los/las) docente(s), formato de excusa autorizado por la coordinación, acordar con los docentes, las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos pendientes.

El/la estudiante, debe asumir, la responsabilidad de averiguar y adelantar las actividades realizadas y responder por las temáticas, los/las docentes no están obligados a explicar nuevamente las temáticas vistas durante su ausencia dentro de la sesión de clase y para ello se debe acordar un espacio docente/estudiante.

Esta presentación de autorización ante los/las docentes se debe hacer en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de autorización de coordinación; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes. Si al momento de dicha presentación ante los docentes, ya se ha realizado el corte de evaluación institucional, el cambio de las valoraciones se efectuará como novedad del periodo correspondiente, para el siguiente periodo.

La inasistencia a clases durante una jornada sólo puede ser validada con excusa médica, o por calamidad doméstica/climática, cumplimiento de responsabilidades legales comprobadas o por excusa enviada por los padres de familia directamente al coordinador(a). En caso de ausencias que no estén avaladas, según lo prescrito, El/la

estudiante y sus padres, asumen, la responsabilidad de las dificultades en los procesos académicos que se generen en los días de inasistencia y las consecuencias de reprobación en indicadores y asignaturas que se puedan presentar, como producto de esos retardos o esas inasistencias. Salvo acuerdos de mutua responsabilidad.

Artículo 89. Semanas de receso Estudiantil

Las semanas de receso (semana santa y octubre), se encuentran establecidas desde el inicio del año lectivo, dentro del cronograma, que se da a conocer, a todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 90. Excusas y permisos

Se dan cuando el estudiante no asiste o debe salir del Colegio durante la jornada escolar establecida para eventos institucionales, de carácter familiar, salud entre otros. Debe solicitarse por escrito conforme el procedimiento que anuncie el Colegio.

CAPITULO XVII: PRESENTACIÓN PERSONAL Y REGLAS DE HIGIENE

Artículo 91. Presentación Personal

Es importante portar adecuadamente el uniforme de nuestra Institución Educativa, ya que representa nuestra identidad y sentido de pertenencia. Su uso debe respetarse conforme a las normas establecidas, evitando adaptaciones a tendencias pasajeras. Los /las estudiantes deben presentarse al colegio con el uniforme correspondiente (diario /Educación física) correspondiente a su horario de clases. No debe ser utilizado por los estudiantes en escenarios no autorizados, tanto físicos como digitales.

La institución cuenta con dos uniformes (DE DIARIO Y DE EDUCACIÓN FÍSICA). A continuación, se describen:

UNIFORME DE DIARIO	
OPCIÓN 1	**OPCIÓN 2**
Camibuso tipo polo, con franjas tejidas color rojo y azul oscuro en cuello y finalización de mangas cortas.	Camibuso tipo polo, con franjas tejidas rojas y azul oscuro en cuello y finalización de mangas cortas.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Escudo institucional sobrepuesto, en el lado izquierdo del camibuso	Escudo institucional sobrepuesto, en el lado izquierdo del camibuso
Falda con pliegues azul oscuro	Pantalón formal azul oscuro
Medias color azul oscuro	Medias color azul oscuro
Zapatos negros	Zapatos negros

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA
Camibuso tipo polo color verde, con franja en diagonal color verde oscuro y escudo institucional en la parte superior izquierda.
Sudadera establecida por el colegio
Buso de algodón perchado establecido por la institución
Shorts o pantalonetas establecidas por la institución con o sin bicicletero debajo
Tenis de color blanco – Cordones Blancos
Medias color blanco

PARÁGRAFO 1. En los eventos institucionales especiales los/las estudiantes se presentarán con el **uniforme de gala**: camisa manga larga color blanco, corbata azul oscura, el/la estudiante debe llegar con ella, puesto al evento, con su respectiva falda o pantalón.

ARTÍCULO 92. Normas Para "Día de Particular"

Es un día estipulado por los directivos del colegio, en el cual los estudiantes pueden venir sin su uniforme de diario, siguiendo las normas de vestir aquí enunciadas. Este día se pide una donación voluntaria por estudiante para obras benéficas.

Las pautas para seguir cuando el Colegio organiza "Jean Day" son las siguientes:

a. Jeans largos o bermudas que no estén rotos.
b. Zapatos deportivos cerrados.
c. No se permiten shorts de ningún tipo.
d. No se permiten faldas cortas.
e. No se permiten camisetas de tiritas ni escotadas.
f. No se permite sandalias tres-puntadas o chanclas.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La importancia de la higiene en las escuelas y su impacto en el aprendizaje

ARTICULO 93. Reglas De Higiene (Personal y de Salud-Bioseguridad)

La higiene tiene por objeto conservar la salud y prevenir las enfermedades, es por ello por lo que se deben cumplir ciertas normas o hábitos de higiene tanto en la vida personal de cada quién como en la vida familiar, en el trabajo, la escuela, la comunidad. La higiene trata sobre las medidas para prevenir y mantener un buen estado de salud. La práctica de las normas de higiene, con el transcurso del tiempo, se hace un hábito. De allí la relación inseparable de Los Hábitos de Higiene. Es conveniente para el aprendizaje, práctica y valoración de los hábitos de higiene que los adultos den el ejemplo a los niños, niñas y jóvenes con la práctica cotidiana de adecuados hábitos de higiene, para que se consoliden los conocimientos conceptuales, actitudinales y procedimentales sobre el tema.

Bioseguridad

Es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos, a los que está expuesto en el entorno donde interactué.

Higiene Personal	Higiene de Salud - Bioseguridad
Bañar y asear el cuerpo a diario.	Recordar: ¡Bañarse para ir estudiar!
Cepillar correctamente los dientes después de cada comida, al levantarse y antes de dormir.	Mantener limpio y organizados los espacios (casa/habitación – Colegio/salón de clases)
Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón	Usar la papelera siempre.
Hacer ejercicio y jugar de manera segura	Lavar las manos antes de ingerir alimentos y posterior al uso del baño.
Mantener buena postura al caminar y al sentarse	Hacer uso adecuado y consciente del agua, los baños y el mobiliario en general.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Tener buenos hábitos de sueño. ¡No te desveles!	Evitar compartir termos de agua
Cambiar a diario la ropa interior, camisas y otras prendas de vestir que estén en contacto directo con la piel.	Tener en cuenta su etapa de desarrollo y hacer uso de desodorante en las axilas de ser requerido.
Lavar la ropa y el uniforme diariamente con jabón.	Comunicar riesgos físicos, psicosociales y preocupaciones de cualquier índole.
Lavar frecuentemente el cabello.	En caso de enfermedad. Abstenerse de asistir la Institución Educativa.
Asistir con el uniforme correspondiente y los zapatos limpios.	Reciclar. Depositar las basuras en los lugares correspondientes, de acuerdo con su clasificación.
Mantener las uñas limpias y cortas.	Cubrirse la boca y la nariz, al toser o estornudar con un pañuelo el camibuso o con el antebrazo.
Secar cuidadosamente los oídos, sin introducir objetos para limpiarlos.	Evitar comer o ingerir líquidos dentro del salón.
Lavar bien las zonas de la piel de mayor sudoración, secarlas, usar desodorantes y talco que permitan mantenerlas secas. (Axilas y Pies)	Desplazarse despacio por los pasillos y escaleras. Evita Accidentes.
Acudir, en caso de enfermedad, al establecimiento de salud más cercano.	**IMPORTANTE**: Estar atento al plan de emergencias (simulacros)
No se automedique.	Planear las acciones dirigidas a educar estilos de vida saludable,

CAPITULO XVIII. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

GESTIÓN	POLITICA	OBJETIVO
DIRECTIVA	DE CALIDAD	Ofrecer una formación integral a los estudiantes fundamentada en el Modelo pedagógico Cognitivo – social y en el enfoque metodológico comunicativo teniendo en cuenta los estándares de calidad. Garantizar el recurso humano de acuerdo con los perfiles necesarios para cada cargo y administrar los recursos físicos con el fin de ofrecer una infraestructura que facilite el desarrollo del servicio educativo. Desarrollar estrategias y acciones que permitan garantizar el bienestar y la participación de la comunidad educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON REQUERIMIENTOS ESPECIALES	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad en la Institución Educativa Manuel Fernández de Novoa, mediante la implementación de cambios y/o adaptaciones estructurales y sistemáticos en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad y/o talentos excepcionales; al igual que la población vulnerable, y población migrante, con el fin de satisfacer el derecho a la educación para todas las personas sin excepción.
	DE COMUNICACIÓN CON PADRES DE FAMILIA	Establecer canales de comunicación formales que favorezcan la alianza familia-escuela, y permitan la comunicación oportuna y la atención eficiente y eficaz a las necesidades y demandas de los padres de familia o acudientes.
	DE COMUNICACIÓN CON AUTORIDADES	Garantizar la difusión e intercambio oportuno, transparente y eficaz de mensajes e información entre el Colegio Manuel Fernández de Novoa con las autoridades pertinentes para la atención y toma de decisiones siguiendo los lineamientos del MEN y la secretaría de educación municipal.
	PARA LA REALIZACIÓN DE ALIANZA CON ENTIDADES	Reconocer que las alianzas son una oportunidad para contribuir a la calidad de educación del sector, en lógica de innovación, realizando el seguimiento y evaluación de los convenios, acuerdos, proyectos o acciones concertadas en materia de educación, para que los diferentes actores empiezan a vincularse como agentes activos de la transformación de sus entornos.
ADMINISTRATIVA	**POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE MATRÍCULA**	Establecer los criterios del proceso de matrícula para estudiantes nuevos y antiguos desde transición a once grado Matricular alumnos antiguos y nuevos en el sistema educativo, permitiendo la ampliación de la cobertura.
ACADÉMICA	DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN CONCORDANCIA CON EL PEI	Fomentar la curiosidad científica y la pasión por la investigación entre los estudiantes desde todas las áreas del conocimiento.
	CLARA DE LA INTENCIONALIDAD DE LAS TAREAS ESCOLARES	Fortalecer las capacidades académicas, emocionales y creativas puestas en acción durante el proceso de construcción del aprendizaje en el aula y como refuerzo

		o aplicación de dichos aprendizajes en casa.
	DE DOTACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE	Establecer criterios administrativos y académicos claros que especifiquen los mecanismos a través de los cuales se obtengan, distribuyan, usen y mantengan los recursos didácticos que emplean los diferentes actores involucrados en el proceso educativo de la Institución Manuel Fernández de Novoa.
	PARA IDENTIFICAR Y DIVULGAR BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	Identificar las buenas prácticas pedagógicas aplicadas en la institución educativa MANUEL FERNÁNDEZ DE NOVOA. Seleccionar las buenas prácticas pedagógicas aplicadas en la Institución, que permiten el proceso de formación integral de los estudiantes, estimulando el pensamiento crítico y creativo que lo prepare para la sociedad actual. Incentivar a los actores del proceso a desarrollar buenas prácticas teniendo en cuenta el contexto, los recursos, las oportunidades, estrategias y metodología para el mejoramiento continuo del proceso educativo.
COMUNITARIA	Y MECANISMOS DE CASOS DÍFICILES PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO	Diseñar una política y establecer mecanismos educativos en la Institución Educativa Manuel Fernández de Novoa para la atención de casos difíciles, a través de un enfoque integral que contemple estrategias pedagógicas, psicosociales y de acompañamiento, con el fin de prevenir situaciones de riesgo y fortalecer la convivencia escolar.

CAPÍTULO XIX: ANEXOS

ANEXO 1. Flujograma para identificación de situaciones tipo I , II y III

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

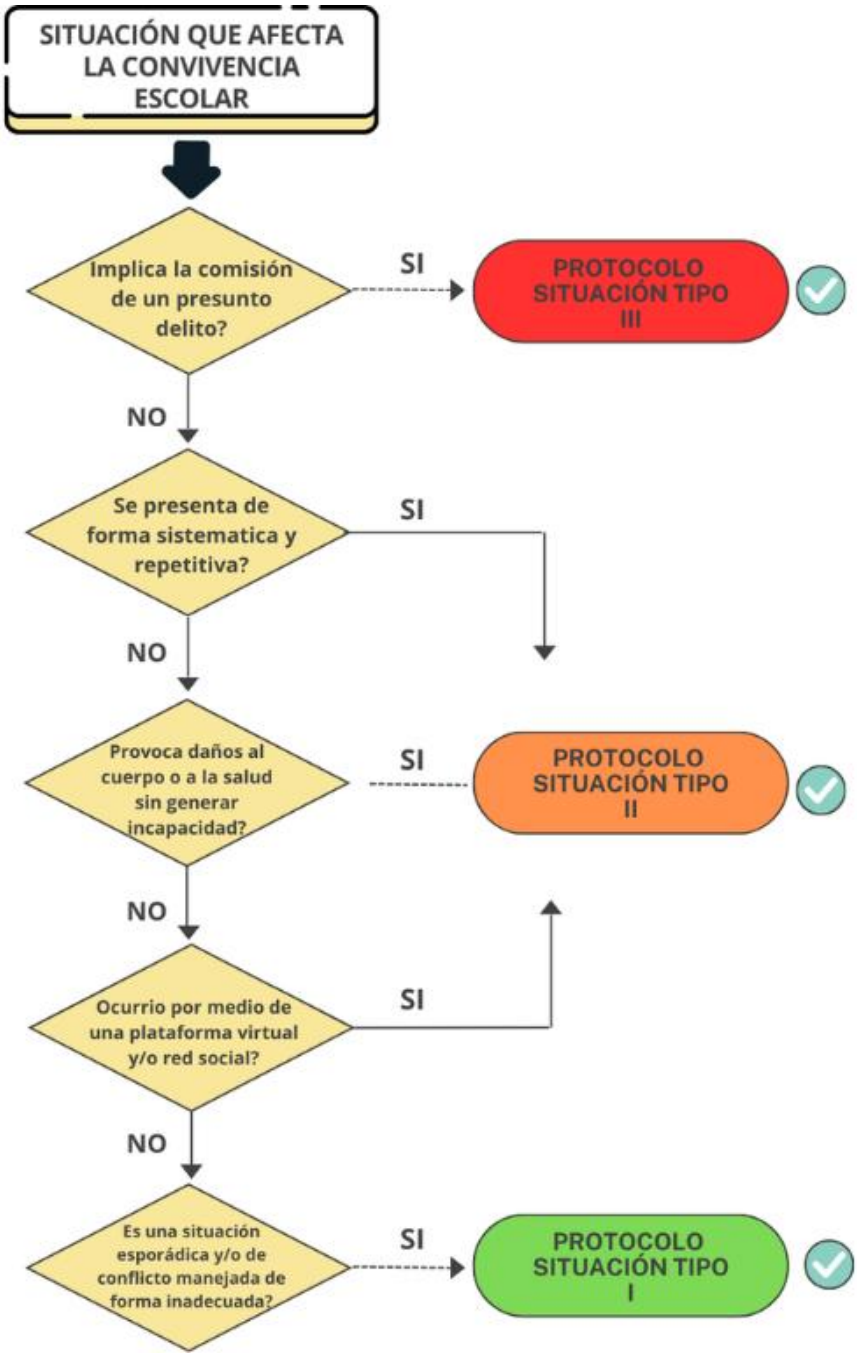

ANEXO 2. Directorio de Apoyo

DIRECTORIO DE APOYO 2025		
ENTIDAD	**AREA ESPECÍFICA**	**CONTACTO /DIRECCIÓN**
Policía Nacional	General	Línea 123
	Cuadrante de Carora	N° Celular: 316 737 5061
Policía de Infancia y Adolescencia	Cúcuta	N° Celular: 320 889 0319
ICBF	General	Línea 141 Chat ICBF Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
	Zonal 1	Avenida 1 #7-45 Barrio Latino
Comisaría de Familia	Comisaria de familia Permanente (comunas 1, 9, 10) Dra. Gracia Esperanza Ramírez Serpa	N° Celular: 310 795 1133 comisaria.permanente@cucuta.gov.co Avenida 1 Tribuna Oriental, entrada 19, Estadio General Santander
Centro de Salud	Puesto de Salud Loma de Bolívar	Teléfono Fijo: 607 5784885

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONTROL DE CAMBIOS

26/01/2016	1.0	Codificación del documento
14/02/2018	1.0	Contemplar la política de inclusión
30/05/2019	2.0	Actualización según nuevos lineamientos legales
24/10/2019	3.0	Modificación a solicitud de la SEM
29/04/2024	4.0	Revisión y actualización Institucional
14/02/2025	5.0	Revisión y actualización Institucional

ELABORÓ	**APROBÓ**	**REVISÓ**
Carmen Yelipsa Castro	Blanca Hilda Monroy	Nhora Díaz de Castillo
Líder del proceso	**Rectora**	**Coordinadora de Calidad**
Jorge Felipe Balaguera Alvarado	Javier Alberto Velasco Jaramillo	Nhora Díaz de Castillo
Docente Orientador 2019	**Rector**	**Coordinadora de Calidad**
Diana Carolina Guarín Lizarazo	**Comité de Convivencia Escolar 2025**	Nhora Díaz de Castillo
Docente Orientadora 2025	**Consejo Directivo 2024**	**Coordinadora de Calidad**